



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Martes 17 de marzo	Número 52

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono (947) 258632. Fax 200750.

2. – Objeto del contrato: es la enajenación, mediante subasta, de la maquinaria que a continuación se relaciona, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial:

Lote 1.º:

- Máquina apisonadora marca SCH-N.º 1. Bastidor n.º 6.022.
- Máquina apisonadora marca SCH-N.º 2. Bastidor n.º 6.023.
- Máquina apisonadora marca SCH-N.º 9. Bastidor n.º 6.040.
- Máquina apisonadora marca Intrame-N.º 11. Bastidor n.º 4.067.

Lote 2.º:

- Caldera bituminosa marca Tiktin super 2.000-N.º 3. Bastidor n.º 5.742.
- Caldera bituminosa marca Tiktin super 2.000-N.º 4. Bastidor n.º 5.820.

3. – Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

- Lote 1.º: 800.000 pesetas.
- Lote 2.º: 70.000 pesetas.

5. – Garantía provisional:

- Lote 1.º: 16.000 pesetas.
- Lote 2.º: 1.400 pesetas.

6. – Obtención de documentación: ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Patrimonio, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Reclamaciones: dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 3 de marzo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

1874.- 5.700

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zonas de Recaudación de Briviesca y Miranda de Ebro

Anuncio para notificar providencia de apremio a diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos y lugares de ingreso:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación sita en la Plaza Mayor, número 17, entre., de Briviesca (Burgos). Teléfono 947-59-14-18.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Forma de pago:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de esta Oficina de Recaudación.

d) Mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes:

– Caja de Burgos. – 2018/0025/1120000244.

– Caja del Circulo. – 2017/0091/1100035706.

Cuyo titular es la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRLH, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin ponerse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

LISTADO POR MOTIVOS

Zona	Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Impreso	Motivo	Importe
006	ABAJAS	ZONA6	Pendiente	ALONSO*VEGAS	JOSE	97	IBI-URBANA	1.280.191	NOTIFICACION DEVUELTA	1.945
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*RODRIGUEZ	JESUS	97	IBI-URBANA	1.280.195	NOTIFICACION DEVUELTA	1.995
		ZONA6	Pendiente	RODRIGUEZ*GARCIA	MARIANO	97	IBI-RUSTICA	1.421.736	NOTIFICACION DEVUELTA	1.248
TOTAL									5.188	
AGUAS CANDIDAS		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*DIEZ	ANGEL HM	97	IBI-URBANA	1.280.241	NOTIFICACION DEVUELTA	609
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*MARTINEZ	JOSE	97	IVT. Impuest	1.203.948	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	HINOJOSA*PEREZ	CASIMIRO	97	IBI-URBANA	1.280.248	NOTIFICACION DEVUELTA	6.353
		ZONA6	Pendiente	HINOJOSA*PEREZ	CASIMIRO	97	IBI-URBANA	1.280.249	NOTIFICACION DEVUELTA	1.085
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*MARTINEZ	MARITA HM	97	IBI-URBANA	1.280.244	NOTIFICACION DEVUELTA	549
		ZONA6	Pendiente	NUÑEZ*NUÑEZ	CARMEN	97	IBI-URBANA	1.280.245	NOTIFICACION DEVUELTA	541
TOTAL									14.807	
BAÑUELOS DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	ORTIZ*GARCIA	M ASCENSION	97	IBI-RUSTICA	1.421.679	NOTIFICACION DEVUELTA	603
TOTAL									603	
BARRIOS DE BUREBA,LO		ZONA6	Pendiente	CUEVA*VALDERRAMA	ISMAEL	97	IBI-URBANA	1.280.425	NOTIFICACION DEVUELTA	21.511
		ZONA6	Pendiente	FERRER*ARNAIZ	VICENTE 1	97	IBI-RUSTICA	1.422.155	NOTIFICACION DEVUELTA	1.009
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*GARCIA	ATANASIO	97	IBI-RUSTICA	1.422.044	NOTIFICACION DEVUELTA	1.011
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*GARCIA	PRIMO	97	IBI-URBANA	1.280.548	NOTIFICACION DEVUELTA	556
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*GOMEZ	CASILDA HM	97	IBI-URBANA	1.280.433	NOTIFICACION DEVUELTA	555
		ZONA6	Pendiente	MIGUEL*PUERTOS	LUIS	97	IBI-URBANA	1.280.431	NOTIFICACION DEVUELTA	2.742
ZONA6	Pendiente	SOTO*GUTIERREZ	NICOLASA	97	IBI-RUSTICA	1.425.558	NOTIFICACION DEVUELTA	1.276		
TOTAL									28.660	
BERZOSA DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	ESPAÑA*GARCIA	HM	97	IBI-RUSTICA	1.422.272	NOTIFICACION DEVUELTA	1.028
TOTAL									1.028	
BUSTO DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*GARCIA	HM 4	97	IBI-RUSTICA	1.422.531	NOTIFICACION DEVUELTA	4.483
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*MALLANA	FELICIANO	97	IBI-RUSTICA	1.422.533	NOTIFICACION DEVUELTA	844
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*PALMA	TELESFORO	97	IBI-URBANA	1.314.692	NOTIFICACION DEVUELTA	4.702
		ZONA6	Pendiente	SANTIAGO*DE_SOLORZANO	CARMEN DE_	97	IBI-RUSTICA	1.422.535	NOTIFICACION DEVUELTA	817
TOTAL									10.846	
CARCEDO DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*GARCIA	MARTIN	97	IBI-RUSTICA	1.432.155	NOTIFICACION DEVUELTA	1.260

Zona Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer. Tributo	Impreso	Motivo	Importe	
006 CARCEDO DE BUREBA	ZONA6	Pendiente	MIGUEL*ROJAS	ANSELMO	97 IBI-URBANA	1.280.616	NOTIFICACION DEVUELTA	400	
	ZONA6	Pendiente	SANTOALLA*MENA	MARTIN	97 IBI-URBANA	1.310.154	NOTIFICACION DEVUELTA	1.122	
	TOTAL								2.782
CASTIL DE PEONES	ZONA6	Pendiente	CAMPO*PUERTA	MARCELINA	97 IBI-RUSTICA	1.422.617	NOTIFICACION DEVUELTA	2.198	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*HERNAEZ	HM	97 IBI-RUSTICA	1.422.621	NOTIFICACION DEVUELTA	1.362	
	TOTAL								3.560
FRIAS	ZONA6	Pendiente	ABAD*FERNADEZ	RUFINO	97 IBI-URBANA	1.280.892	NOTIFICACION DEVUELTA	520	
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*VILLANUEVA	JOSE MARIA	97 IBI-RUSTICA	1.422.948	NOTIFICACION DEVUELTA	684	
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*VILLANUEVA	LUISA	97 IBI-RUSTICA	1.422.949	NOTIFICACION DEVUELTA	786	
	ZONA6	Pendiente	ARANZABE*GASCON	PIEDAD	97 IBI-URBANA	1.293.278	NOTIFICACION DEVUELTA	5.185	
	ZONA6	Pendiente	BERGADO*GARCIA	CALIXTO	97 IBI-RUSTICA	1.422.953	NOTIFICACION DEVUELTA	806	
	ZONA6	Pendiente	BETANZOS*LASTRA	JOSE A	97 IBI-URBANA	1.303.492	NOTIFICACION DEVUELTA	16.360	
	ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ	RAFAEL	97 IBI-URBANA	1.280.904	NOTIFICACION DEVUELTA	2.814	
	ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*GOMEZ	AVELINO	97 IBI-RUSTICA	1.422.956	NOTIFICACION DEVUELTA	750	
	ZONA6	Pendiente	GOMEZ*TADEO	AGAPITO	97 IBI-URBANA	1.280.964	NOTIFICACION DEVUELTA	10.571	
	ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*MARTINEZ	PETRA	97 IBI-RUSTICA	1.422.959	NOTIFICACION DEVUELTA	647	
	ZONA6	Pendiente	HERRAN*HERRAN	LEONARDO	97 IBI-RUSTICA	1.422.962	NOTIFICACION DEVUELTA	797	
	ZONA6	Pendiente	HERRERO*GORROTXEA	M JESUS	97 IBI-URBANA	1.280.901	NOTIFICACION DEVUELTA	4.892	
	ZONA6	Pendiente	HUICI*MAIRRABETIA	JUAN M	97 IBI-URBANA	1.280.968	NOTIFICACION DEVUELTA	10.834	
	ZONA6	Pendiente	LOPEZ*SAINZ_DE_BARANDA	JOSE LUIS	97 IBI-RUSTICA	1.422.964	NOTIFICACION DEVUELTA	3.748	
	ZONA6	Pendiente	MENDOZA*ANGULO	ESTHER	97 IBI-URBANA	1.280.930	NOTIFICACION DEVUELTA	1.348	
	ZONA6	Pendiente	MIJANGOS*FUENTE	HM 3	97 IBI-RUSTICA	1.422.967	NOTIFICACION DEVUELTA	644	
	ZONA6	Pendiente	QUINTANA*ALONSO	PEDRO	97 IBI-RUSTICA	1.422.970	NOTIFICACION DEVUELTA	916	
	ZONA6	Pendiente	RIVERA*GARCIA	ROSARIO	97 IBI-RUSTICA	1.422.972	NOTIFICACION DEVUELTA	1.055	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*LORENZO	CONCEPCION	97 IBI-URBANA	1.280.908	NOTIFICACION DEVUELTA	771	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*LORENZO	CONCEPCION	97 IBI-URBANA	1.280.913	NOTIFICACION DEVUELTA	407	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*RUIZ	ANTONIA V	97 IBI-RUSTICA	1.422.974	NOTIFICACION DEVUELTA	1.152	
	ZONA6	Pendiente	SAEZ*HERRANZ	EMILIANO	97 IBI-URBANA	1.280.934	NOTIFICACION DEVUELTA	1.261	
	ZONA6	Pendiente	TENA*ALCALDE	FRANCISCO	97 IMPUESTO ACT	1.461.384	NOTIFICACION DEVUELTA	8.073	
	ZONA6	Pendiente	TOBALINA*VILLANUEVA	BENITO	97 IBI-URBANA	1.292.881	NOTIFICACION DEVUELTA	624	
	TOTAL								75.645
	FUENTEBUREBA	ZONA6	Pendiente	ALONSO*MARROQUIN	ANGEL	97 IVT. Impuest	1.204.455	NOTIFICACION DEVUELTA	13.860
		ZONA6	Pendiente	ALONSO*MARROQUIN	ANGEL	97 IVT. Impuest	1.204.457	NOTIFICACION DEVUELTA	13.860
ZONA6		Pendiente	GARCIA*CEBALLOS	LEONOR	97 IBI-URBANA	1.300.362	NOTIFICACION DEVUELTA	6.594	
ZONA6		Pendiente	GAUVILLA FERNANDEZ MERCE		97 IBI-URBANA	1.284.438	NOTIFICACION DEVUELTA	25.703	
ZONA6		Pendiente	GAUVILLA FERNANDEZ MERCE		97 IBI-URBANA	1.284.440	NOTIFICACION DEVUELTA	12.701	
ZONA6		Pendiente	GAUVILLA FERNANDEZ MERCE	MERCEDES	97 IBI-URBANA	1.284.439	NOTIFICACION DEVUELTA	4.586	
ZONA6		Pendiente	GOYANES*EXPOSITO	SANTIAGO	97 IBI-URBANA	1.283.757	NOTIFICACION DEVUELTA	2.117	
ZONA6		Pendiente	MUÑOZ*SAIZ	MARIA IGNACI	97 IBI-RUSTICA	1.422.994	NOTIFICACION DEVUELTA	2.278	
ZONA6		Pendiente	SANZ*HUIDOBRO	SOFIA	97 IBI-URBANA	1.281.000	NOTIFICACION DEVUELTA	10.530	
ZONA6		Pendiente	SANZ*HUIDOBRO	SOFIA	97 IBI-URBANA	1.288.736	NOTIFICACION DEVUELTA	4.383	
TOTAL								96.612	
GALBARROS		ZONA6	Pendiente	ACHIAGA*MARTINEZ	TEODORO	97 IBI-RUSTICA	1.427.032	NOTIFICACION DEVUELTA	1.024
	ZONA6	Pendiente	ARNAEZ*RENEDO	FAUSTINO	97 IBI-URBANA	1.281.491	NOTIFICACION DEVUELTA	951	
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ	ANASTASIA	97 IBI-URBANA	1.281.485	NOTIFICACION DEVUELTA	598	
TOTAL								2.573	
GRISALEÑA	ZONA6	Pendiente	GOMEZ*GARCIA	JUAN	97 IBI-URBANA	1.281.498	NOTIFICACION DEVUELTA	11.245	
	ZONA6	Pendiente	GOMEZ*GARCIA	JUAN HR	97 IBI-URBANA	1.281.500	NOTIFICACION DEVUELTA	1.153	
	ZONA6	Pendiente	ORTIZ*ALONSO	M LUISA	97 IBI-URBANA	1.288.782	NOTIFICACION DEVUELTA	633	
	ZONA6	Pendiente	ORTIZ*ORTIZ	CONSUELO HM	97 IBI-URBANA	1.300.148	NOTIFICACION DEVUELTA	931	
	ZONA6	Pendiente	PEREZ	MARTIN	97 IBI-URBANA	1.281.499	NOTIFICACION DEVUELTA	618	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*ORTIZ	M ANGELES	97 IBI-URBANA	1.301.592	NOTIFICACION DEVUELTA	1.321	
TOTAL								15.901	
LLANO DE BUREBA	ZONA6	Pendiente	CARRANZA*CARRANZA	JUAN	97 IBI-RUSTICA	1.423.826	NOTIFICACION DEVUELTA	643	
	TOTAL								643
MONASTERIO DE RODILL	ZONA6	Pendiente	AGUIRRE*OHAGAVIA	ISABEL	97 IBI-RUSTICA	1.423.946	NOTIFICACION DEVUELTA	1.962	
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*VICARIO	MIGUEL ANGEL	97 Aguas Cuota	1.467.615	NOTIFICACION DEVUELTA	700	
	ZONA6	Pendiente	GUTIERREZ*FAISAN	MARIA LUZ	97 TVA Tributos	1.490.356	NOTIFICACION DEVUELTA	3.500	
	ZONA6	Pendiente	GUTIERREZ*PAISAN	MARIA LUZ	97 Aguas Cuota	1.467.614	NOTIFICACION DEVUELTA	700	
	ZONA6	Pendiente	HERNANDO*QUINTANA	ANASTAS	97 IBI-RUSTICA	1.423.956	NOTIFICACION DEVUELTA	1.847	
	ZONA6	Pendiente	LARBI*MOHALLEM	MOHAMED	97 IVT. Impuest	1.205.372	NOTIFICACION DEVUELTA	11.970	
	ZONA6	Pendiente	LEON*DE LAS HERAS	ALBERTO DE	97 Aguas Cuota	1.470.103	NOTIFICACION DEVUELTA	700	
	ZONA6	Pendiente	LEON*DE LAS HERAS	ALBERTO DE	97 TVA Tributos	1.493.701	NOTIFICACION DEVUELTA	10.000	
	ZONA6	Pendiente	MARTIN*HERRERA	JUAN CARLOS	97 IVT. Impuest	1.205.421	NOTIFICACION DEVUELTA	735	
	ZONA6	Pendiente	PASCUAL	GREGORIA	97 Aguas Cuota	1.467.616	NOTIFICACION DEVUELTA	700	
	ZONA6	Pendiente	QUINTANA*CAÑAMAQUE	HM	97 IBI-RUSTICA	1.423.991	NOTIFICACION DEVUELTA	1.682	
	ZONA6	Pendiente	QUINTANA*PUERTA	AGAPITO	97 IBI-RUSTICA	1.423.993	NOTIFICACION DEVUELTA	3.966	
	ZONA6	Pendiente	RODRIGUEZ*PUENTE	JESUS	97 Aguas Cuota	1.467.617	NOTIFICACION DEVUELTA	760	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*PUERTA	EMILIO	97 IBI-RUSTICA	1.423.995	NOTIFICACION DEVUELTA	1.356	
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*VARONA	VICENTE	97 IBI-RUSTICA	1.423.996	NOTIFICACION DEVUELTA	1.690	
	ZONA6	Pendiente	TORRIENTES*GARCIA	JUAN	97 IBI-URBANA	1.303.703	NOTIFICACION DEVUELTA	2.562	
	TOTAL								44.770

Zona	Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer. Tributo	Impreso	Motivo	Importe		
006	OÑA	ZONA6	Pendiente	AGUIRRE*ALONSO	ANGEL	97 IBI-URBANA	1.311.294	NOTIFICACION DEVUELTA	5.847		
		ZONA6	Pendiente	ALLENDE*HERRANZ	PEDRO	97 IBI-RUSTICA	1.421.990	NOTIFICACION DEVUELTA	644		
		ZONA6	Pendiente	ALONSO*LINAGE	SABINA HOS	97 IBI-RUSTICA	1.425.595	NOTIFICACION DEVUELTA	728		
		ZONA6	Pendiente	ALONSO*OJEDA	HERMENEGILDO	97 IBI-RUSTICA	1.422.205	NOTIFICACION DEVUELTA	1.037		
		ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*BUSTO	AURELIO	97 IBI-RUSTICA	1.421.997	NOTIFICACION DEVUELTA	613		
		ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*GOMEZ	MAURICIO	97 IBI-URBANA	1.282.114	NOTIFICACION DEVUELTA	3.080		
		ZONA6	Pendiente	BARCENA*ARRIBAS	BALBINA HERM	97 IBI-RUSTICA	1.424.213	NOTIFICACION DEVUELTA	748		
		ZONA6	Pendiente	BLAZQUEZ	BASILIO	97 IBI-URBANA	1.285.887	NOTIFICACION DEVUELTA	899		
		ZONA6	Pendiente	BLAZQUEZ*JOSE	ANTONIO	97 IBI-URBANA	1.282.110	NOTIFICACION DEVUELTA	894		
		ZONA6	Pendiente	CARAZO*FERNANDEZ	M CARMEN	97 IBI-URBANA	1.283.755	NOTIFICACION DEVUELTA	3.293		
		ZONA6	Pendiente	CARRANZA*BARRIO	HM	97 IBI-RUSTICA	1.422.720	NOTIFICACION DEVUELTA	603		
		ZONA6	Pendiente	CORTES*GOMEZ	EMILIO	97 IBI-RUSTICA	1.424.214	NOTIFICACION DEVUELTA	743		
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*ALONSO	PAULINA	97 IBI-RUSTICA	1.422.722	NOTIFICACION DEVUELTA	681		
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*ANTONINO	HROS DE_	97 IBI-RUSTICA	1.424.217	NOTIFICACION DEVUELTA	779		
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*ARNAEZ	SANDALIO	97 IBI-URBANA	1.286.080	NOTIFICACION DEVUELTA	1.051		
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*ARNAEZ	SANDALIO	97 IBI-URBANA	1.286.081	NOTIFICACION DEVUELTA	1.051		
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*FERNANDEZ	MARIA	97 IBI-RUSTICA	1.424.207	NOTIFICACION DEVUELTA	1.538		
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*PALMA	FRANCISCA	97 IBI-RUSTICA	1.422.017	NOTIFICACION DEVUELTA	2.293		
		ZONA6	Pendiente	GONZALEZ ALONSO PATROCIN		97 IBI-URBANA	1.282.146	NOTIFICACION DEVUELTA	1.388		
		ZONA6	Pendiente	GONZALEZ CLAUDIO HEREDER		97 IBI-RUSTICA	1.424.218	NOTIFICACION DEVUELTA	789		
		ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*SALAZAR	NIEVES	97 IBI-URBANA	1.282.086	NOTIFICACION DEVUELTA	16.606		
		ZONA6	Pendiente	HERAS CASTILLO SERGIO		97 IBI-URBANA	1.282.143	NOTIFICACION DEVUELTA	5.338		
		ZONA6	Pendiente	LADRERO*MARTINEZ	LUIS	97 IBI-RUSTICA	1.424.219	NOTIFICACION DEVUELTA	627		
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ	VICENTE	97 IBI-URBANA	1.282.133	NOTIFICACION DEVUELTA	3.417		
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ	VICENTE	97 IBI-URBANA	1.282.134	NOTIFICACION DEVUELTA	574		
		ZONA6	Pendiente	ORDAZ*DOMINGUEZ	ALEJANDRO	97 IBI-URBANA	1.282.117	NOTIFICACION DEVUELTA	898		
		ZONA6	Pendiente	PEREZ*FERNANDEZ	ESTRELLA	97 IBI-URBANA	1.282.151	NOTIFICACION DEVUELTA	15.253		
		ZONA6	Pendiente	PEREZ*LOPEZ	JESUS MARIA	97 IBI-URBANA	1.280.551	NOTIFICACION DEVUELTA	5.329		
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*GOMEZ	SERAFINA	97 IBI-RUSTICA	1.422.041	NOTIFICACION DEVUELTA	1.564		
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*OJEDA	DANIEL	97 IBI-URBANA	1.282.118	NOTIFICACION DEVUELTA	411		
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*VALLEJO	ENGRACIA	97 IBI-URBANA	1.282.111	NOTIFICACION DEVUELTA	409		
		ZONA6	Pendiente	SANTOS*TABUENCA	JUAN CRUZ	97 IBI-URBANA	1.282.101	NOTIFICACION DEVUELTA	1.303		
		ZONA6	Pendiente	UNION RESINERA ESPAÑOLA		97 IBI-URBANA	1.283.819	NOTIFICACION DEVUELTA	19.291		
		ZONA6	Pendiente	VERGADO*PEREZ	FRANCISCO	97 IBI-URBANA	1.286.225	NOTIFICACION DEVUELTA	1.407		
		ZONA6	Pendiente	ZALDIVAR*AIZPURU	ANGEL ABEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.175	NOTIFICACION DEVUELTA	814		
		TOTAL									101.940
		PADRONES DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	GARCIA*ALONSO	GABRIEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.289	NOTIFICACION DEVUELTA	1.208
				ZONA6	Pendiente	OJEDA*DIEZ	SIMEON Y UNO	97 IVT. Impuest	1.207.854	NOTIFICACION DEVUELTA	13.860
				ZONA6	Pendiente	RUIZ*VALDIVIELSO	ABILIO	97 IBI-RUSTICA	1.424.291	NOTIFICACION DEVUELTA	1.203
				ZONA6	Pendiente	TUDANCA*SAIZ	FIDEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.292	NOTIFICACION DEVUELTA	837
		TOTAL									17.108
POZA DE LA SAL		ZONA6	Pendiente	ALONSO*DIAZ	FERMIN	97 IBI-URBANA	1.282.361	NOTIFICACION DEVUELTA	14.111		
		ZONA6	Pendiente	ALONSO*SANTILLANA	VICTOR	97 IBI-URBANA	1.290.810	NOTIFICACION DEVUELTA	2.647		
		ZONA6	Pendiente	COLINO*DE DIEGO	MANUEL	97 IBI-URBANA	1.282.410	NOTIFICACION DEVUELTA	569		
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*GARCIA	VALENTIN	97 IBI-URBANA	1.282.382	NOTIFICACION DEVUELTA	10.860		
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*RUIZ	ISAAC	97 IBI-RUSTICA	1.423.782	NOTIFICACION DEVUELTA	2.242		
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*PALOMERO	NESTOR	97 IBI-URBANA	1.282.403	NOTIFICACION DEVUELTA	568		
		ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*RODRIGUEZ	NATIVIDAD	97 IBI-RUSTICA	1.422.601	NOTIFICACION DEVUELTA	1.161		
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*SANCHEZ	MIGUEL	97 IBI-URBANA	1.282.379	NOTIFICACION DEVUELTA	2.669		
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*GIL	ANGEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.760	NOTIFICACION DEVUELTA	1.104		
		ZONA6	Pendiente	MOVILLA*FERNANDEZ	PAULINO	97 IBI-RUSTICA	1.424.761	NOTIFICACION DEVUELTA	1.648		
		ZONA6	Pendiente	PADRONES*GARCIA	MARCELINA	97 IBI-URBANA	1.282.386	NOTIFICACION DEVUELTA	2.826		
		ZONA6	Pendiente	PALACIO*MORAN	FLORENTINO	97 IBI-URBANA	1.311.843	NOTIFICACION DEVUELTA	3.838		
		ZONA6	Pendiente	PEREZ*CUEVAS	MELCHOR	97 IBI-URBANA	1.282.368	NOTIFICACION DEVUELTA	10.007		
		ZONA6	Pendiente	PEREZ*CUEVAS	MELCHOR	97 IBI-URBANA	1.287.084	NOTIFICACION DEVUELTA	1.384		
		ZONA6	Pendiente	RODRIGUEZ DE LA TORRE MA		97 IBI-URBANA	1.290.825	NOTIFICACION DEVUELTA	1.117		
		ZONA6	Pendiente	SAIZ*LINAJE	JOSE	97 IBI-URBANA	1.282.399	NOTIFICACION DEVUELTA	5.045		
		ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*FERNANDEZ	URBANO	97 IBI-URBANA	1.282.369	NOTIFICACION DEVUELTA	1.630		
		ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*FERNANDEZ	URBANO	97 IBI-URBANA	1.282.370	NOTIFICACION DEVUELTA	1.484		
		ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*FERNANDEZ	URBANO	97 IBI-URBANA	1.282.371	NOTIFICACION DEVUELTA	1.484		
		ZONA6	Pendiente	SANJUANEZ*GARCIA	FIDEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.765	NOTIFICACION DEVUELTA	1.317		
ZONA6	Pendiente	SUXI*EUDORO	COMPANIA	97 IBI-RUSTICA	1.424.767	NOTIFICACION DEVUELTA	1.109				
TOTAL									68.820		
PRADANOS DE BUREBA		ZONA6	Pendiente	AZCARATE*MACIAS	ENRIQUE	97 Aguas Alcant	1.471.459	NOTIFICACION DEVUELTA	3.959		
		ZONA6	Pendiente	CID*CARRANZAS	ESPERANZA	97 IBI-URBANA	1.282.415	NOTIFICACION DEVUELTA	784		
		ZONA6	Pendiente	ESTEFANIA*GARCIA	GREGORIO	97 Aguas Alcant	1.471.462	NOTIFICACION DEVUELTA	1.605		
		ZONA6	Pendiente	HERNANDO*RUIZ	AMPARO	97 Aguas Alcant	1.471.476	NOTIFICACION DEVUELTA	1.776		
		ZONA6	Pendiente	OLMO*XXXXX	VICTORIANO D	97 Aguas Alcant	1.471.430	NOTIFICACION DEVUELTA	1.605		
		ZONA6	Pendiente	PAREDES*MARTIN	MIGUEL	97 Aguas Alcant	1.471.468	NOTIFICACION DEVUELTA	1.605		
		ZONA6	Pendiente	SANTUA*SOLAGUREN	IGNACIO	97 Aguas Alcant	1.471.435	NOTIFICACION DEVUELTA	3.274		
TOTAL									14.608		
QUINTANABUREBA		ZONA6	Pendiente	CAÑO*GARCIA	ELENA	97 IBI-RUSTICA	1.424.813	NOTIFICACION DEVUELTA	909		
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*ALONSO	EDUARDO HRDS	97 IBI-URBANA	1.282.456	NOTIFICACION DEVUELTA	597		
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*ALONSO	EDUARDO HRDS	97 IBI-URBANA	1.282.457	NOTIFICACION DEVUELTA	4.171		
TOTAL									5.677		
QUINTANAEEZ		ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*PALMA	JULIAN	97 IBI-RUSTICA	1.424.831	NOTIFICACION DEVUELTA	819		
		ZONA6	Pendiente	CORMENZANA*ORTIZ	LUISA	97 IBI-URBANA	1.282.484	NOTIFICACION DEVUELTA	403		
		ZONA6	Pendiente	GOMEZ*PALMA	SANTIAGO	97 IBI-URBANA	1.282.482	NOTIFICACION DEVUELTA	424		
TOTAL									1.646		

Zona Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer. Tributo	Impreso	Motivo	Importe
006 QUINTANAVIDES	ZONA6	Pendiente	PEREZ*MIGUEL	FELIPA	97 Aguas Cuota	1.468.281	NOTIFICACION DEVUELTA	4.000
							TOTAL	4.000
QUINTANILLA SAN GARC	ZONA6	Pendiente	CA*O	MORENO MARIA	97 IBI-RUSTICA	1.424.954	NOTIFICACION DEVUELTA	1.364
	ZONA6	Pendiente	CALLE*DE_LA_HERA	CARMEN	97 IBI-RUSTICA	1.424.951	NOTIFICACION DEVUELTA	1.562
	ZONA6	Pendiente	ENUID	HILARIO	97 IBI-URBANA	1.282.496	NOTIFICACION DEVUELTA	7.028
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*ORTIZ	ISABEL	97 IBI-RUSTICA	1.424.960	NOTIFICACION DEVUELTA	1.691
							TOTAL	11.645
ROJAS	ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*ALONSO	FAUSTA	97 IBI-URBANA	1.301.024	NOTIFICACION DEVUELTA	4.405
	ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*MARTINEZ	LUCIO	97 IBI-URBANA	1.282.796	NOTIFICACION DEVUELTA	799
	ZONA6	Pendiente	ARNAIZ*MARTINEZ	PAULINA	97 IBI-URBANA	1.282.797	NOTIFICACION DEVUELTA	653
	ZONA6	Pendiente	MUÑEZ*MARTINEZ	JUAN	97 IBI-RUSTICA	1.425.143	NOTIFICACION DEVUELTA	1.211
							TOTAL	7.068
RUBLACEDO DE ABAJO	ZONA6	Pendiente	MUÑEZ	MU EZ FLOREN	97 IBI-RUSTICA	1.436.848	NOTIFICACION DEVUELTA	2.034
	ZONA6	Pendiente	MUÑEZ*DIEZ	PABLO	97 IBI-URBANA	1.282.803	NOTIFICACION DEVUELTA	1.359
							TOTAL	3.393
RUCANDIO	ZONA6	Pendiente	ALONSO*BARCENA	PEDRO HROS	97 IBI-RUSTICA	1.425.152	NOTIFICACION DEVUELTA	686
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*MARTINEZ	FRANCISCA	97 IBI-RUSTICA	1.425.153	NOTIFICACION DEVUELTA	629
	ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*MARTINEZ	MARIA	97 IBI-RUSTICA	1.425.156	NOTIFICACION DEVUELTA	706
	ZONA6	Pendiente	GOMEZ	PEDRO	97 IBI-URBANA	1.282.811	NOTIFICACION DEVUELTA	6.237
	ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*GONZALEZ	VITORES	97 IBI-RUSTICA	1.425.158	NOTIFICACION DEVUELTA	4.227
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*SAEZ	ROSALIA	97 IBI-URBANA	1.282.807	NOTIFICACION DEVUELTA	1.427
	ZONA6	Pendiente	SAIZ*OJEDA	URBANO	97 IVT. Impuest	1.206.383	NOTIFICACION DEVUELTA	13.860
	ZONA6	Pendiente	VARONA*PEÑA	RAUL	97 IVT. Impuest	1.206.382	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
							TOTAL	33.442
SALAS DE BUREBA	ZONA6	Pendiente	ALVARO*REY	FRANCISCO	97 IBI-URBANA	1.282.813	NOTIFICACION DEVUELTA	1.124
	ZONA6	Pendiente	ALVARO*REY	FRANCISCO	97 IBI-URBANA	1.282.821	NOTIFICACION DEVUELTA	3.442
	ZONA6	Pendiente	ALVARO*REY	FRANCISCO	97 IBI-URBANA	1.282.823	NOTIFICACION DEVUELTA	965
	ZONA6	Pendiente	ARCE*FERNANDEZ	ROMAN	97 IVT. Impuest	1.206.389	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	ZONA6	Pendiente	ARCE*TUDANCA	ELISEO	97 IBI-RUSTICA	1.425.181	NOTIFICACION DEVUELTA	2.043
	ZONA6	Pendiente	ARCE*TUDANCA	ELISEO	97 IBI-URBANA	1.282.817	NOTIFICACION DEVUELTA	7.411
	ZONA6	Pendiente	ARCE*TUDANCA	ELISEO	97 IBI-URBANA	1.282.818	NOTIFICACION DEVUELTA	7.300
	ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*BARCENA	JOSE	97 IBI-RUSTICA	1.425.163	NOTIFICACION DEVUELTA	640
	ZONA6	Pendiente	GALLO*ALONSO	ASUNCION	97 IBI-URBANA	1.282.816	NOTIFICACION DEVUELTA	614
	ZONA6	Pendiente	LOPEZ*PRADO	M ANGELES	97 IBI-URBANA	1.291.099	NOTIFICACION DEVUELTA	2.217
	ZONA6	Pendiente	LOPEZ*SAIZ	AMANCIO	97 IBI-RUSTICA	1.425.168	NOTIFICACION DEVUELTA	651
	ZONA6	Pendiente	MORAL*SAIZ	CASILDA OTRO	97 IBI-URBANA	1.282.812	NOTIFICACION DEVUELTA	1.371
	ZONA6	Pendiente	PRADO*RODRIGUEZ	ISABEL	97 IBI-RUSTICA	1.425.171	NOTIFICACION DEVUELTA	666
	ZONA6	Pendiente	PRADO*RODRIGUEZ	MIGUEL	97 IBI-RUSTICA	1.425.172	NOTIFICACION DEVUELTA	682
	ZONA6	Pendiente	ROJO*OCINA	CONCEPCION	97 IBI-RUSTICA	1.425.184	NOTIFICACION DEVUELTA	700
	ZONA6	Pendiente	SOLANO*PEREDA	CONSUELO	97 IBI-RUSTICA	1.425.176	NOTIFICACION DEVUELTA	780
	ZONA6	Pendiente	SOLANO*PEREDA	ISABEL	97 IBI-RUSTICA	1.425.177	NOTIFICACION DEVUELTA	608
	ZONA6	Pendiente	TUDANCA*FERNANDEZ	GUADALU	97 IBI-RUSTICA	1.425.178	NOTIFICACION DEVUELTA	768
	ZONA6	Pendiente	TUDANCA*RODRIGUEZ	LUCAS	97 IBI-RUSTICA	1.425.179	NOTIFICACION DEVUELTA	1.040
	ZONA6	Pendiente	TUDANCA*RUIZ	CASILDA	97 IBI-RUSTICA	1.425.162	NOTIFICACION DEVUELTA	1.168
	ZONA6	Pendiente	VEGA*HOYAGA	JOSE	97 IBI-RUSTICA	1.425.180	NOTIFICACION DEVUELTA	1.941
							TOTAL	41.801
SALINILLAS DE BUREBA	ZONA6	Pendiente	GARCIA*CEBALLOS	LEONARDA	97 IVT. Impuest	1.206.401	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	ZONA6	Pendiente	GARCIA*VALDERRAMA	LUIS	97 IBI-URBANA	1.291.975	NOTIFICACION DEVUELTA	755
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*SAN_JUAN	GABINO	97 IBI-RUSTICA	1.428.378	NOTIFICACION DEVUELTA	2.556
	ZONA6	Pendiente	NORIEGA*GARCIA	VIRGINIA	97 IVT. Impuest	1.206.400	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
							TOTAL	14.651
SANTA MARIA DEL INVI	ZONA6	Pendiente	ALONSO*MUNGUIRA	LUCILA	97 Aguas Cuota	1.470.198	NOTIFICACION DEVUELTA	2.140
	ZONA6	Pendiente	BARRIO*COLINA	FLORENTINA	97 IBI-RUSTICA	1.425.353	NOTIFICACION DEVUELTA	2.557
	ZONA6	Pendiente	COLINA*COLINA	ELVIRA	97 IBI-RUSTICA	1.425.354	NOTIFICACION DEVUELTA	2.388
	ZONA6	Pendiente	MUNGUIRA*SAEZ	EMERITA	97 IBI-RUSTICA	1.425.361	NOTIFICACION DEVUELTA	1.697
	ZONA6	Pendiente	PASCUAL*RODRIGO	ANTONIO	97 IBI-RUSTICA	1.425.362	NOTIFICACION DEVUELTA	1.682
							TOTAL	10.464
VID DE BUREBA, LA	ZONA6	Pendiente	ACHIAGA*CANTERA	ADELA 2 HN	97 IBI-RUSTICA	1.426.029	NOTIFICACION DEVUELTA	4.878
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*ALONSO	AGUSTIN	97 IBI-RUSTICA	1.426.031	NOTIFICACION DEVUELTA	1.304
	ZONA6	Pendiente	ALONSO*MARTINEZ	TENACO	97 IBI-URBANA	1.283.387	NOTIFICACION DEVUELTA	489
	ZONA6	Pendiente	BUSTO*SAEZ	HM 4	97 IBI-RUSTICA	1.426.033	NOTIFICACION DEVUELTA	1.217
	ZONA6	Pendiente	GARCIA*CARRANZA	PEDRO	97 Aguas Cuota	1.468.698	NOTIFICACION DEVUELTA	2.675
	ZONA6	Pendiente	GOMEZ*ALMENDRES	MARIA CONCEP	97 IBI-RUSTICA	1.426.034	NOTIFICACION DEVUELTA	1.216
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*CAÑO	AMADOR	97 Aguas Cuota	1.468.082	NOTIFICACION DEVUELTA	2.675
	ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*SAEZ	ELOY	97 Aguas Cuota	1.468.695	NOTIFICACION DEVUELTA	2.675
	ZONA6	Pendiente	OBRA*PIA	ANTONIO SAN	97 IBI-RUSTICA	1.424.829	NOTIFICACION DEVUELTA	4.040
	ZONA6	Pendiente	OJEDA*PALMA	BONIFACIO	97 Aguas Cuota	1.468.083	NOTIFICACION DEVUELTA	2.675
	ZONA6	Pendiente	PALMA*GOMEZ	BALTASAR	97 Aguas Cuota	1.468.081	NOTIFICACION DEVUELTA	2.675
	ZONA6	Pendiente	SAEZ*FERNANDEZ	SIMONA	97 IBI-URBANA	1.283.379	NOTIFICACION DEVUELTA	644
							TOTAL	27.163
VILEÑA	ZONA6	Pendiente	VESGA*CONDADO	SIXTO	97 IBI-RUSTICA	1.426.053	NOTIFICACION DEVUELTA	3.999
							TOTAL	3.999
							TOTAL	671.043

LISTADO POR MOTIVOS

Zona	Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer. Tributo	Impreso	Motivo	Importe
009	ALTABLE	ZONA6	Pendiente	CUSTARDOY*PELLICER	VICENTE	97 IBI-URBANA	1.315.980	NOTIFICACION DEVUELTA	3.474
								TOTAL	3.474
	AMEYUGO	ZONA6	Pendiente	ESCRIBANO*TREPIANA	JESUS	97 IBI-URBANA	1.324.432	NOTIFICACION DEVUELTA	3.935
								TOTAL	3.935
	BOZOO	ZONA6	Pendiente	ANGULO*CARRERA	NARCISO	97 IBI-RUSTICA	1.439.117	NOTIFICACION DEVUELTA	774
		ZONA6	Pendiente	BARREDO*O	ATE ZACARIAS	97 IBI-RUSTICA	1.439.118	NOTIFICACION DEVUELTA	658
		ZONA6	Pendiente	BRIZUELA*SALAZAR	DIONISIO	97 IBI-RUSTICA	1.439.119	NOTIFICACION DEVUELTA	684
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*MIRANDA	DIEGO	97 IBI-RUSTICA	1.439.126	NOTIFICACION DEVUELTA	1.040
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*DE_BUJO	FELISA	97 IBI-RUSTICA	1.439.134	NOTIFICACION DEVUELTA	601
		ZONA6	Pendiente	OCHOA*BARREDO	ANGEL 1	97 IBI-RUSTICA	1.439.136	NOTIFICACION DEVUELTA	621
		ZONA6	Pendiente	URRUCHI*MARTINEZ	FCO 1	97 IBI-RUSTICA	1.439.143	NOTIFICACION DEVUELTA	952
								TOTAL	5.330
	CONDADO DE TREVINO	ZONA6	Pendiente	APILANEZ*LOPEZ	FELIX	97 IBI-URBANA	1.316.605	NOTIFICACION DEVUELTA	7.304
		ZONA6	Pendiente	APILANEZ*LOPEZ	FELIX	97 IBI-URBANA	1.316.608	NOTIFICACION DEVUELTA	1.128
		ZONA6	Pendiente	ARGOTE*LOPEZ	BRI AS RUFIN	97 IBI-RUSTICA	1.438.851	NOTIFICACION DEVUELTA	800
		ZONA6	Pendiente	ARMENTIA*QUINTANA	ARTURO	97 IBI-URBANA	1.316.622	NOTIFICACION DEVUELTA	1.694
		ZONA6	Pendiente	BARRIO*MARTINEZ	IGNACIO LUIS	97 IMPUESTO ACT	1.460.893	NOTIFICACION DEVUELTA	47.093
		ZONA6	Pendiente	BARRIO*MARTINEZ	IGNACIO LUIS	97 IMPUESTO ACT	1.460.944	NOTIFICACION DEVUELTA	8.073
		ZONA6	Pendiente	CADAVIECO*MARTIN	ADOLFO	97 IBI-URBANA	1.340.070	NOTIFICACION DEVUELTA	1.336
		ZONA6	Pendiente	CAMENO*INFANTE	MERCEDES	97 IBI-RUSTICA	1.449.060	NOTIFICACION DEVUELTA	1.643
		ZONA6	Pendiente	DAZ*ELORZA	PAULINO	97 IBI-RUSTICA	1.439.971	NOTIFICACION DEVUELTA	819
		ZONA6	Pendiente	DOS ANJOS*CALATRAVA	OSCAR	97 IVT. Impuest	1.214.071	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	ESTABILLO*ALBAINA	HEREDERO	97 IBI-URBANA	1.341.010	NOTIFICACION DEVUELTA	3.589
		ZONA6	Pendiente	ESTABILLO*ALBAINA	PEDRO	97 IBI-URBANA	1.340.610	NOTIFICACION DEVUELTA	11.064
		ZONA6	Pendiente	EXCAVACIONES*CONSTRUCCIO	OBRAS	97 IMPUESTO ACT	1.460.885	NOTIFICACION DEVUELTA	18.837
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*MEDINABETTIA	PASCUAL	97 IBI-RUSTICA	1.439.972	NOTIFICACION DEVUELTA	805
		ZONA6	Pendiente	GONZALO*ORAA	JULIO	97 IVT. Impuest	1.204.324	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	GUTIERREZ*MERINO	SEGUNDO	97 IVT. Impuest	1.214.386	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	HOYOS*AGUIRRECHE	JOSE RAMON	97 IVT. Impuest	1.204.282	NOTIFICACION DEVUELTA	11.970
		ZONA6	Pendiente	IGLESIAS DEL RIO SL		97 IBI-URBANA	1.315.935	NOTIFICACION DEVUELTA	2.140
		ZONA6	Pendiente	IRUARRIZAGA*CALLEJA	JOSE JAVIER	97 IVT. Impuest	1.204.283	NOTIFICACION DEVUELTA	7.035
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*CORTAZAR	JESUS	97 IBI-URBANA	1.316.641	NOTIFICACION DEVUELTA	24.982
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*PEREZ	ANASTASIO	97 IBI-URBANA	1.316.628	NOTIFICACION DEVUELTA	1.484
		ZONA6	Pendiente	LOPEZ*PEREZ	ANASTASIO	97 IBI-URBANA	1.316.629	NOTIFICACION DEVUELTA	1.995
		ZONA6	Pendiente	LORENZO*LORENZO	GERMAN	97 IVT. Impuest	1.204.289	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	MARCOS*HERNANDEZ	MANUEL DE	97 IBI-URBANA	1.342.076	NOTIFICACION DEVUELTA	11.525
		ZONA6	Pendiente	MARQUINEZ*MONTOYA	EDUARDO	97 IVT. Impuest	1.204.349	NOTIFICACION DEVUELTA	2.520
		ZONA6	Pendiente	MARQUINEZ*MONTOYA	EDUARDO	97 IVT. Impuest	1.215.247	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	MARQUINEZ*PUELLES	JUAN	97 IBI-URBANA	1.316.633	NOTIFICACION DEVUELTA	67.597
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*TELLERID	JAVIER	97 IBI-URBANA	1.316.604	NOTIFICACION DEVUELTA	7.972
		ZONA6	Pendiente	MORAZA*QUINTANA	CASTOR	97 IVT. Impuest	1.204.296	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	MTEZ_RITUERTO*SAEZ_URTAI	CARMELO	97 IBI-URBANA	1.316.653	NOTIFICACION DEVUELTA	37.559
		ZONA6	Pendiente	OCIO*SAMANIEGO	JULIO	97 IBI-URBANA	1.316.594	NOTIFICACION DEVUELTA	2.894
		ZONA6	Pendiente	ORTIZ_ZARATE*LOPEZ_ROBLE	VITALIA	97 IBI-URBANA	1.316.589	NOTIFICACION DEVUELTA	24.139
		ZONA6	Pendiente	PEREZ*TRUIO	MURGA ELEUTE	97 IBI-RUSTICA	1.439.981	NOTIFICACION DEVUELTA	6.268
		ZONA6	Pendiente	PEREZ_ORTIZ*MURGA	ALEJANDRO	97 IBI-URBANA	1.341.847	NOTIFICACION DEVUELTA	145.848
		ZONA6	Pendiente	RUBIO*CRESPO	MARTIN	97 IMPUESTO ACT	1.460.890	NOTIFICACION DEVUELTA	18.837
		ZONA6	Pendiente	SALAZAR*FERNANDEZ	MARIANO	97 IBI-URBANA	1.341.856	NOTIFICACION DEVUELTA	15.240
		ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*BARRETA	JOSE ANGEL	97 IBI-URBANA	1.316.683	NOTIFICACION DEVUELTA	10.507
		ZONA6	Pendiente	SANTIAGO*LAVIN	MATILDE	97 IBI-URBANA	1.315.930	NOTIFICACION DEVUELTA	5.721
		ZONA6	Pendiente	VALVERDE*PASTOS	LUIS A	97 IBI-URBANA	1.316.680	NOTIFICACION DEVUELTA	144.367
		ZONA6	Pendiente	VALVERDE*PASTOS	LUIS A	97 IBI-URBANA	1.316.682	NOTIFICACION DEVUELTA	68.934
		ZONA6	Pendiente	VILLAREAL*SAEZ	RAIMUNDO	97 IBI-URBANA	1.316.637	NOTIFICACION DEVUELTA	482
		ZONA6	Pendiente	ZALDIVAR*PIPAON	HERMENEGILDO	97 IBI-RUSTICA	1.439.988	NOTIFICACION DEVUELTA	853
		ZONA6	Pendiente	ZULUETA	ENRIQUE	97 IBI-RUSTICA	1.439.989	NOTIFICACION DEVUELTA	1.479
								TOTAL	760.553
	ENCIO	ZONA6	Pendiente	BUJO*ANGULO	BENITO	97 IBI-URBANA	1.343.780	NOTIFICACION DEVUELTA	2.517
								TOTAL	2.517
	MIRAVECHE	ZONA6	Pendiente	CANTERO*BARREDO	HILARIO	97 IBI-URBANA	1.317.896	NOTIFICACION DEVUELTA	512
		ZONA6	Pendiente	CANTERO*BARRETE	BLAS	97 IBI-URBANA	1.317.895	NOTIFICACION DEVUELTA	406
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*RUIZ	MAR HRDS	97 IBI-URBANA	1.317.892	NOTIFICACION DEVUELTA	491
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*TAMAYO	MACARIO	97 IBI-URBANA	1.317.889	NOTIFICACION DEVUELTA	5.752
		ZONA6	Pendiente	RUIZ*TAMAYO	MACARIO	97 IBI-URBANA	1.317.891	NOTIFICACION DEVUELTA	461
		ZONA6	Pendiente	TAMAYO*EDESOS	ANGEL	97 IBI-RUSTICA	1.441.195	NOTIFICACION DEVUELTA	1.584
								TOTAL	9.206
	PANCORBO	ZONA6	Pendiente	CALVO*ORIVE	EUGENIO	97 IBI-RUSTICA	1.441.352	NOTIFICACION DEVUELTA	1.201
		ZONA6	Pendiente	ESPA*A	AIZPURU AMAN	97 IBI-RUSTICA	1.441.354	NOTIFICACION DEVUELTA	989
		ZONA6	Pendiente	FERNANDEZ*ARCINIEGA	PASCUAL	97 IBI-RUSTICA	1.441.356	NOTIFICACION DEVUELTA	3.903
		ZONA6	Pendiente	GALVEZ*FERNANDEZ	EULALIO	97 IMPUESTO ACT	1.463.314	NOTIFICACION DEVUELTA	13.075
		ZONA6	Pendiente	GALVEZ*FERNANDEZ	EULALIO	97 IMPUESTO ACT	1.463.317	NOTIFICACION DEVUELTA	25.084
		ZONA6	Pendiente	GALVEZ*FERNANDEZ	EULALIO	97 IMPUESTO ACT	1.463.328	NOTIFICACION DEVUELTA	12.076
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*LOPEZ	VICENTE	97 IVT. Impuest	1.205.619	NOTIFICACION DEVUELTA	11.970
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*TUBIO	LUIS MANUEL	97 IVT. Impuest	1.205.554	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	GARCIA*TRUBIO	LUIS MANUEL	97 IVT. Impuest	1.205.561	NOTIFICACION DEVUELTA	11.970
		ZONA6	Pendiente	JIMENEZ*JIMENEZ	MARIA	97 IVT. Impuest	1.205.615	NOTIFICACION DEVUELTA	2.100
		ZONA6	Pendiente	MARTINEZ*FERNANDEZ	ENRIQUE	97 IVT. Impuest	1.205.614	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
		ZONA6	Pendiente	MORENO*ASENSIO	FRANCISCO JA	97 IVT. Impuest	1.205.617	NOTIFICACION DEVUELTA	735

Zona Municipio	Usuario	Estado	Apellidos	Nombre	Ejer. Tributo	Impreso	Motivo	Importe
009 PANCORBO	ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*ARENA	CARMEN	97 IVT. Impuest	1.205.555	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*LOPEZ	CARMEN	97 IBI-RUSTICA	1.441.360	NOTIFICACION DEVUELTA	950
	ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*LOPEZ	ELVIRA	97 IBI-RUSTICA	1.441.361	NOTIFICACION DEVUELTA	951
	ZONA6	Pendiente	SANCHEZ*LOPEZ	ISIDRA	97 IBI-RUSTICA	1.441.362	NOTIFICACION DEVUELTA	908
	ZONA6	Pendiente	SOTELO*CADIÑANOS	NICOLAS	97 IBI-RUSTICA	1.441.344	NOTIFICACION DEVUELTA	912
	ZONA6	Pendiente	SOTELO*CADIÑANOS	NICOLAS	97 IBI-URBANA	1.317.989	NOTIFICACION DEVUELTA	15.834
	ZONA6	Pendiente	VARONA*ALCALDE	FRANCISCO	97 IVT. Impuest	1.205.557	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	ZONA6	Pendiente	VARONA*ALCALDE	FRANCISCO	97 IVT. Impuest	1.205.629	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	TOTAL							
PUEBLA DE ARGANZON, L	ZONA6	Pendiente	ARGOTE*RIOS	PEDRO	97 IBI-RUSTICA	1.441.718	NOTIFICACION DEVUELTA	1.293
	ZONA6	Pendiente	AUTOMOCION ALAVESA S A		97 IBI-URBANA	1.318.222	NOTIFICACION DEVUELTA	76.260
	ZONA6	Pendiente	AZACETA	HILARIO	97 IBI-URBANA	1.318.216	NOTIFICACION DEVUELTA	2.913
	ZONA6	Pendiente	CAMPO*RUEDA	JOAQUIN RAMO	97 IMPUESTO ACT	1.463.735	NOTIFICACION DEVUELTA	24.633
	ZONA6	Pendiente	I ALIMENTARIAS ZATORRA S		97 IBI-URBANA	1.318.215	NOTIFICACION DEVUELTA	26.228
	ZONA6	Pendiente	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		97 IVT. Impuest	1.205.875	NOTIFICACION DEVUELTA	7.035
	ZONA6	Pendiente	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		97 IVT. Impuest	1.205.876	NOTIFICACION DEVUELTA	7.035
	ZONA6	Pendiente	LARRAZA*GOICOECHEA	MIREN	97 IMPUESTO ACT	1.463.746	NOTIFICACION DEVUELTA	10.557
	ZONA6	Pendiente	LARRAZA*GOICOECHEA	MIREN	97 IMPUESTO ACT	1.463.763	NOTIFICACION DEVUELTA	18.407
	ZONA6	Pendiente	MORETON*ABON	CARLOS	97 IBI-URBANA	1.342.233	NOTIFICACION DEVUELTA	19.800
	ZONA6	Pendiente	ROBLES*AQUESOLO	FRANCISCO JA	97 IMPUESTO ACT	1.463.737	NOTIFICACION DEVUELTA	24.633
	ZONA6	Pendiente	ROBLES*FALLON	GABRIEL	97 IVT. Impuest	1.205.879	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	ZONA6	Pendiente	SAEZ*ASTEGUIETA	DIAZ JUNGUIT	97 IBI-RUSTICA	1.441.733	NOTIFICACION DEVUELTA	1.032
	ZONA6	Pendiente	SAMANIEGO*AGUILLO	BERNARD	97 IBI-RUSTICA	1.441.729	NOTIFICACION DEVUELTA	2.520
	ZONA6	Pendiente	SANTANA*GONZALEZ	CRISTINA	97 IVT. Impuest	1.205.866	NOTIFICACION DEVUELTA	5.670
	TOTAL							
SANTA GADEA DEL CID	ZONA6	Pendiente	JIMENEZ*MENENDEZ	JOSE LUIS	97 IBI-URBANA	1.329.474	NOTIFICACION DEVUELTA	1.658
	ZONA6	Pendiente	RUIZ*URRUCHI	JULIAN	97 IBI-URBANA	1.321.357	NOTIFICACION DEVUELTA	3.070
TOTAL								4.728
SANTA MARIA RIBARRED	ZONA6	Pendiente	CALLEJA*CANTERA	JOSE LUIS	97 IBI-URBANA	1.318.817	NOTIFICACION DEVUELTA	8.108
	ZONA6	Pendiente	CALLEJA*LOPEZ	JOSE LUIS	97 IBI-URBANA	1.318.802	NOTIFICACION DEVUELTA	18.311
	ZONA6	Pendiente	CALLEJA*LOPEZ	JOSE LUIS	97 IBI-URBANA	1.318.803	NOTIFICACION DEVUELTA	1.422
	ZONA6	Pendiente	ESPAÑA*LOPEZ	JESUS	97 IBI-URBANA	1.329.381	NOTIFICACION DEVUELTA	777
	ZONA6	Pendiente	GONZALEZ*MEDINA	FRANCISCO	97 IBI-URBANA	1.320.220	NOTIFICACION DEVUELTA	10.907
	ZONA6	Pendiente	IBANEZ*G	QUINTANA CAR	97 IBI-URBANA	1.318.815	NOTIFICACION DEVUELTA	7.928
	ZONA6	Pendiente	LINAJE*MARTINEZ	MARINO	97 IBI-RUSTICA	1.442.375	NOTIFICACION DEVUELTA	1.308
	ZONA6	Pendiente	MARINA*RICA	CARLOS	97 IBI-URBANA	1.318.812	NOTIFICACION DEVUELTA	7.929
	ZONA6	Pendiente	MARROQUIN*ESPAÑA	PRUDENC UNO	97 IBI-RUSTICA	1.442.377	NOTIFICACION DEVUELTA	2.568
TOTAL								59.258
VALLUERCANES	ZONA6	Pendiente	BUSTO*CEREZO	CECILIO	97 IBI-RUSTICA	1.443.029	NOTIFICACION DEVUELTA	3.176
	ZONA6	Pendiente	BUSTO*MORENO	VERONICA	97 IBI-RUSTICA	1.443.031	NOTIFICACION DEVUELTA	4.145
	ZONA6	Pendiente	CEREZO*MARROQUIN	ISMAEL	97 IVT. Impuest	1.206.910	NOTIFICACION DEVUELTA	11.970
	ZONA6	Pendiente	DELGADO*CAÑO	FELISA	97 IBI-RUSTICA	1.443.036	NOTIFICACION DEVUELTA	3.361
	ZONA6	Pendiente	DIEZ*DE*TOLOSA	IRENE	97 IBI-RUSTICA	1.443.037	NOTIFICACION DEVUELTA	1.098
	ZONA6	Pendiente	ESPAÑA*ANDUEZA	GERVASIA	97 IBI-URBANA	1.329.405	NOTIFICACION DEVUELTA	1.036
	ZONA6	Pendiente	SANTIAGO*SOLORZANO	PILAR	97 IBI-RUSTICA	1.443.045	NOTIFICACION DEVUELTA	841
	ZONA6	Pendiente	TORRECILLA*CAÑO	ELISEO	97 IBI-RUSTICA	1.443.041	NOTIFICACION DEVUELTA	1.454
	ZONA6	Pendiente	TORRECILLA*SAEZ	FERMINA	97 IBI-RUSTICA	1.443.042	NOTIFICACION DEVUELTA	1.177
TOTAL								28.258
TOTAL								1.241.953
TOTALES FINALES								
TOTAL								1.912.996

Briviesca, 3 de marzo de 1998. — El Jefe de Oficina de Zona, Roberto Glz. Izquierdo.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Villarcayo

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Luis Alberto Castillo López, Jefe de Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la zona de Villarcayo, hago saber:

Que intentada la notificación personal, por dos veces, de la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación en los términos expresados en el presente anuncio.

No habiendo podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998) se convoca a los citados deudores, para que se personen directamente o por medio de representante en el plazo máximo de diez días, ante esta Oficina de Recaudación, sita en Villarcayo, calle Horno, número 10, a fin de efectuar la notificación de todos los débitos pendientes. Se previene que, una vez transcurrido el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» sin que el deudor o su representante se hayan personado en la Oficina de Recaudación citada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación de Burgos.

Relación de notificaciones pendientes:

Municipio:

VALLE DE MENA

Concepto: Rústica.

Ejercicio: 1997.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Dirección	Importe
0000000	Cmdad. vecinos de Lezana	Lezana de Mena	2.604
0000000	Tapicerías Magdalena, S.A.	Valle de Mena - En el Municipio	1.606
0000000	Angulo González, Isabel	Valle de Mena - En el Municipio	1.308
0000000	Baranda Gil Hnos. 2	Valle de Mena - En el Municipio	3.631
0000000	Bringas Gordón, José María	Valle de Mena - En el Municipio	3.083
000206104	Calvo Zabalgoitia, Javier 4 más	C/. Alfonso XII, 2 - 2.º	30.071
0000000	Campo Sampelayo, Avelina	Valle de Mena - En el Municipio	1.503
0000000	Estarloa Respaldiza, Cirilo	Valle de Mena - En el Municipio	1.327
0000000	Ezquerria Hornilla, Indalecio	Valle de Mena - En el Municipio	1.351
14602118	Fernández Alcedo, Oscar Jaime	Valle de Mena - En el Municipio	2.407
14926208	Garrido Hierro, Angel José	Valle de Mena - En el Municipio	1.499
0000000	Gil Hierro, Irene	Valle de Mena - En el Municipio	1.442
0000000	Gómez Peña, María Luisa	Valle de Mena - En el Municipio	7.794
0000000	Guinea Ortiz, Hnos. 2	Valle de Mena - En el Municipio	5.366
35833838	Isasi Iñiguez de Onzoño, Luis	Valle de Mena - En el Municipio	11.290
14499832	Lino Llano, Angel	Valle de Mena - En el Municipio	1.835
0000000	López Casamayor, Luisa 1M	Valle de Mena - En el Municipio	5.411
14104872	Molinuevo Arrillaga, Olga Carmen	Valle de Mena - En el Municipio	1.333
13229179	Muga Palaiza, Evaristo	Valle de Mena - En el Municipio	1.388
0000000	Peña Arena, María y uno más	Valle de Mena - En el Municipio	3.262
14748091	Presilla Campo, Hermanos 2	Valle de Mena - En el Municipio	1.990
13229384	Ruis San Miguel, Mariano	Valle de Mena - En el Municipio	3.326
0000000	Sainz Septien, Victoriano	Valle de Mena - En el Municipio	2.130
13229877	Tercilla Tercilla, Marcelino	C/. Aguirre Lendakari, 3-2-Basauri	1.372
0000000	Ventades Brizuela, Julia	Valle de Mena - En el Municipio	2.055
0000000	Zorrilla de la Arena, Elena	Valle de Mena - En el Municipio	1.925

VALLE DE MENA

Concepto: Urbana

Año: 1997

N.I.F.	Apellidos y nombre	Dirección	Importe
B09219155	Hoypro, S.L.	C/.Miguel de Cervantes, 2 Villasana	11.220
0000000	Arechavaleta Eguía, Begoña	Tv. Rotonda, 10-A-Villasana	3.625
0000000	Campo Vadillo, Guadalupe	Crtra. Ppal. Santa Olaja,1	4.034
13229313	Campo Vadillo, Nemesio	CR. Santiago de Tudela	6.105
30592073	Carriego Llana, María Pilar	C/. La Amistad, 1-Villasana	807
0000000	Esnarriaga, Valerio	C/. Encimera, 2-B-Villasana	2.172
14393124T	Esquivela Hernando, Florencio	C/. La Amistad, 1-Villasana	807
13229384	Fernández Villa	C/. Nuño García, 19-E Villasana	15.364
0000000	Fuenturbe, Dionisio	C/ & Santa María, 20-A Sopeniano	1.571
14098757	García Alcalde, M.º Dolores	C/. Aldea, 10-Sopeniano	5.169
11654426G	García Sánchez, Francisco	C/. La Amistad, 1-Villasana	1.506
00000000	García García, Jesús	CM. Matadero, 1.º-Villasana	859
28505231	Gómez Ortiz, Alfonso	Ur.El Egidio, 14-F-Maltranilla	4.489
00000000	Gómez Cano, Teresa	PB- Leciñana, 57-Leciñana	5.174
0000000	González, Antonio	Camino Anzo, 1D-Villasana	13.051

N.I.F.	Apellidos y nombre	Dirección	Importe
0000000	Gutiérrez Sainz-Maza, Hmno.	Camino Palacio, 4-Barrasa	1.962
13230398	Gutiérrez Gutiérrez, Carm.	Camino Arroyo, 1E-Villasana	3.095
0000000	Helguera, Herederos	C/. El Medio, 15-Villasana	8.599
0000000	Helguera Ortiz, José	C/. Camino Anzo, 1-Villasana	758
0000000	Elguera, María Luisa	Camino Portalones, 1B-Barrasa	1.005
0000000	Herrero Moreno, Agustín	Camino Huertas, 1-Bortedo	797
0000000	Laraudogoitia San-Celiba, Itziar	Diseminado, 13-Angulo	15.152
0000000	López, Juan Antonio	Crno. Partearroyo, 1.º	21.026
13230595	López Ruiz, M.º Dolores	C/. San Alberto, 19-Sopeñano	3.205
71336342	Llano Mardones, Mary Sol	Crtra. Burgos-Bilbao, 9 Paradores	14.828
13230398	Mantilla, Juan Hno.	Bo. San Miguel, 5-Villanueva	31.122
16455926	Marrodan Jiménez, Pedro	C/. Sojo, 13-Sopeñano	8.633
0000000	Martínez Carrasquedo, M. Angeles	PB Irús	1.279
0000000	Martínez Soto, Javier	C/. Félix Rguez. De la Fuente, 9 Villasana	1.624
0000000	Martínez Soto, Javier	C/. Félix Rdquez. De la Fuente, 9 Villasana	1.728
0000000	Martínez Llano, Jesús	La Llana, 10-Villasana	7.768
0000000	Martínez, José	C/. La Isla, 20-Villasana	5.842
0000000	Martínez Villa, José Antonio	C/. Nuño García, 20.º-Villasana	8.134
14164296	Miranda González, Antonio	PB Caniego, 32-Caniego	2.707
0000000	Murga Ortiz, Luis	PB Villasuso, 19.º	3.979
14818420	Nebreda García, Teresa	C/. Cadagua, 1-Villasana	714
00854027Z	Ortiz Pérez de Ayala, Hermanos	C/. Bretón de los Herreros, 67 Madrid	7.903
0000000	Ortiz Tapia, Hros. de	Diseminado-Santecilla	1.288
14827997L	Ortiz Solana, Elena	C/. Enmedio, 4e-Villasana	3.470
0000000	Ortiz, Jesús	C/. Santa María, 6D-Sopeñano	3.494
14462293	Ortiz de Novalés, Manuel Hm.	C/. Nuño García, 19-A-Villasana	29.165
0000000	Ortiz Oribe, Silverio Otr.	B.º Cerezo, 21-A-Entrambasaguas	16.543
0000000	Prieto García, José Manuel	B.º Cerezo 4-Entrambasaguas	30.632
0000000	Puente Sainz de Baranda, Luis M	Ds. Diseminado-Gijano	6.632
0000000	Pulido Corbacho, Francisco	C/. La Amistad, 6,-Villasana	5.550
0000000	Quijano Terán, Angel Luis	B.º Casetas-Sopeñano	4.202
0000000	Ramaña, Francisco Jo.	CR. Urba. Gijano, 8-Gijano	23.375
0000000	Reigadas Martínez, Luis	CM. Partearroyo, 1B	1.936
0000000	Ruiz J., Antonio	C/. Trasversal, 2-A Villasana	9.282
13275579	Ruiz San Miguel, Isabel otros	Diseminado, 17- Ayega	3.877
14664700	Sainz Maza, Carlos Guillermo	Crta. Villidasana-Nave, 3	19.606
14664700	Sainz Maza, Carlos Guillermo	C/. Tarriba, 8.º- Nava de Ordunte	4.837
26346951	Sánchez Gómez, Alfonso	Camino Santa Olalla, 12-Vivanco	5.109
26346951	Sánchez Gómez, Alfonso	Camino Cementerio, 2B-Vivanco	1.538
0000000	Silvosa, Higinio	Diseminado, 8-Caniego	639
0000000	Selvosa, Higinio	Diseminado, 1-Caniego	1.041
0000000	Tapicerías La Magdalena	AR. Urb. lmb. Santecilla, 1	143.996
0000000	Urrutia Gómez Mena, José Luis	C/. La Isla, 9-Villasana	1.569
0000000	Urrutia Gómez Mena, José Luis	C/. La Isla, 9-Villasana	1.514
0000000	Vayes Ortiz, Hermanos	CM. Espila, 1-Villasana	23.465
0000000	De Vidal, Luis Miguel	C/. Paralela, 1-F-Villasana	24.601
0000000	Zorrilla Torre	C/. La Isla, 20-Villasana	3.329
0000000	Zorrilla Esparta, Rosario	C/. Félix Rguez. Fuent, 2L Villasana	23.406
0000000	Zorrilla Esparta, Rosario	C/. AG-Villasana	1.448

Villarcayo, a 3 de marzo de 1998. — El Jefe de la Oficina de Recaudación de Tributos Locales, Luis Alberto Castillo López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de Construcciones y Contratas Alca, S.L., representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolí, contra don Roberto Manuel León Rubio, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Roberto Manuel León Rubio, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

1804.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 48/98, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, seguidos a instancia de don Fernando Díez Ortega, contra don Juan Ramón García Carrasco y doña Marta Bonilla Rioja, y en relación con los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 16 de febrero de 1998. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de desahucio número 48/98, seguidas a instancia de don Fernando Díez Ortega, mayor de edad, vecino de Villagonzalo Pedernales (Burgos), calle Colmenar, 4, dirigido por el Letrado don Antonio Mateos García, contra don Juan Ramón García Carrasco y doña Marta Bonilla Rioja, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Calderón de la Barca, 4, 4.º-15, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Fernando Díez Ortega, contra don Juan Ramón García Carrasco y doña Marta Bonilla Rioja, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda propiedad del demandante sita en Burgos, calle Calderón de la Barca, número 4, 4.º-15. Todo ello con imposición de costas costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los tres días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Ramón García Carrasco y doña Marta Bonilla Rioja, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1708.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 95/97, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a 13 de febrero de 1998. — Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 95/97, seguidos a instancia de «Texgu, S.A.» (Textiles Gutiérrez), domiciliada en Burgos, polígono industrial de Gamonal, calle 8, dedicada a la fabricación y comercialización de tejidos de diferentes clases y composiciones; representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán y asistida del Letrado don Javier Gutiérrez Corral, contra doña Dolores Aguilar Gil, mayor de edad, con domicilio en Leganés (Madrid), calle Alpujarras, 32; contra doña Teresa Tevar Cela, mayor de edad, vecina de Leganés (Madrid), calle Sol, 1, contra don Pascual Torras Arranz, mayor de edad, vecino de Leganes (Madrid), calle Alpujarras, 32, y contra la mercantil «Diseño J. P., S.A.», no constando más datos personales de los demandados, todos ellos declarados en rebeldía; teniendo esta última demandada el domicilio en Madrid, Villaverde Alto, calle Caceñaños, 50; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que debo estimar y estimo parcialmente la demanda en ejercicio de acción declarativa y de condena personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual y acumulada de responsabilidad de los administradores de la S.A. instada, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Elena Cobo Guzmán Pisón, en nombre y representación de la mercantil «Texgu, S.A.» (Textiles Gutiérrez), en la persona de su legal representación, contra los demandados señora doña Dolores Aguilar, señor don Pascual Torras Arranz, señora doña Teresa Tevar Cela, y mercantil «Diseño, J. P., S.A.», en la persona de su legal representación, y al esposo de doña Dolores, señor don José Antonio Martínez Amigo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en rebeldía, y en consecuencia, debo declarar y declaro que la sociedad demandada adeuda a la actora la cantidad adeudada y reclamada de 1.442.193 pesetas, viniendo obligados los demandados administradores de la sociedad a responder solidariamente con la sociedad demandada frente a la actora de la obligación de pago de la cantidad reclamada de 1.442.193 pesetas (un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesetas), debiendo condenar y condenando a los demandados a pagar solidariamente esa cantidad de 1.442.193 pesetas de principal reclamado, más los intereses legales moratorios a partir de la presentación de la demanda, la sociedad, y a partir de la sentencia, artículo 921 de la L.E.C. el resto de los demandados, haciendo a los demandados todos expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia, por su temeridad. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente a esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998. Doy fe — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1805.— 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 207/97 a instancia de la Procuradora doña Carmen Velázquez Pacheco, en nombre de «Hermanos Dueñas, S.A.», contra don Luis Fernando Fontaneda García, sobre reclamación de 2.193.435 pesetas, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a don Luis Fernando Fontaneda García, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Villadiego (Burgos), avenida Reyes Católicos, 18, a fin de que en el plazo de diez días se persone en los autos, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y en caso de personación, se le concederá un plazo de diez días para contestar a la demanda; hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Luis Fernando Fontaneda, expido el presente en Burgos, a 17 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.
1709.- 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 179/97-C, seguidos a instancia de don Agustín Eguiluz Eguiluz contra don Francisco José y don Antonio Madueño García, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey, y vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve, los precedentes autos de juicio de cognición número 179/97-C, seguidos a instancia de don Agustín Eguiluz Eguiluz, mayor de edad, con domicilio en Burgos, calle Trinas, 12, of. 2.^a, con D.N.I. 13.286.909, asistido del Letrado don Miguel Angel Sebastián Anunciabay, contra don Francisco José Madueño García y don Antonio Madueño García, mayores de edad, en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por don Agustín Eguiluz Eguiluz contra don Francisco José Madueño García y don Antonio Madueño García, debo declarar y declaro:

A) La resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes relativo a la vivienda sita en calle Francisco Grandmontagne, 2-8.^o J, de esta ciudad, condenando a los citados demandados a que dejen libre y expedita la mencionada vivienda dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieren.

B) Condenar a los demandados al pago de 488.515 pesetas, más intereses legales y costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y publicación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998, de lo que yo el Secretario doy fe. — La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1710.- 3.800

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: que en autos de separación número 56/97-E que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Lucía García Corral contra don Pedro Pablo Quirce Crespo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

«En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma. Sra. D. María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, los precedentes autos de separación número 56/97-E, seguidos a instancia de doña Lucía García Corral, mayor de edad, casada, con domicilio en Burgos, calle Fernán González, número 48, 2.^o derecha, asistida del Letrado don Mariano Gil-Peralta y representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, contra don Pedro Pablo Quirce Crespo, mayor de edad, casado, yesista, con domicilio en Burgos, calle Fernán González, número 48, 2.^o derecha, y con Documento Nacional Identidad número 13.097.800, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: que estimando la demanda formulada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, en nombre y representación de doña Lucía García Corral, contra don Pedro Pablo Quirce Crespo, declarando en rebeldía, debo declarar y declaro:

1.^o — La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en Burgos el día 25-7-78.

2.^o — Se confía a la madre la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, Leticia, Rubén Pablo y Cristian Quirce García, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 10,00 de la mañana del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

3.^o — Atribuir a los hijos del matrimonio y esposa el uso de la vivienda conyugal sita en Burgos, calle Fernán González, número 48, 2.^o derecha, y ajuar doméstico, la que deberá abandonar el marido pudiendo, previo inventario, retirar los objetos y demás enseres de uso personal.

4.^o — No procede señalar cantidad alguna en concepto de contribución al levantamiento de las cargas de la familia y alimentos para los hijos, sin perjuicio de su fijación en caso de mejorar la situación económica de don Pablo Quirce Crespo.

5.^o — La disolución del régimen económico matrimonial.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Quirce Crespo, en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que contra la misa podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

En Burgos, a 20 de febrero de 1998. — La Magistrado Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 42/98, seguido por hurto, se ha acordado citar a don Víctor Hugo Pratas, natural de Lisboa (Portugal), ignorando más datos del mismo, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de abril y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 2 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

1808.- 3.000

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo.

Hago saber: que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 183/95, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Ruiz Pereda, ocurrido en Villarcayo el día 5 de diciembre de 1993, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Villarcayo, a 2 de marzo de 1998. — El Secretario, Rafael González Martín.

1767.— 3.000

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el número 288/97 se tramita procedimiento de subasta voluntaria judicial, a instancia de don Antonio Fernández Ortiz, don Raimundo Fernández Ortiz, doña María Rosa Fernández Ortiz, doña Eloísa Fernández Ortiz, doña Isabel Fernández Ortiz y don Gregorio Fernández Ortiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo a las 12, 00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación o valoración a efectos de subasta de cada finca, siendo el remate al alza con un mínimo de 5.000 pesetas.

A instancia de los solicitantes, Hnos. Fernández Ortiz, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Segundo: que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/49/288/97, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: únicamente los solicitantes del expediente podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: en la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinto: los solicitantes de la subasta renuncian expresamente al derecho de aprobar el remate adjudicándose necesariamente el remate al único o mejor postor.

Sexto: las escrituras públicas se formalizarán en la Notaría que corresponde por razón de territorio, en el plazo de quince días naturales desde el auto aprobando el remate, y en esa fecha se abonará el precio que reste por abonar.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

— Rústica en Mijangos: finca número 45 del polígono 2 del plano general de concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, Mijangos, al sitio del El Hoyo, dedicada a cereal seco. Linda: norte, Soledad Fernández (f.44); sur, María Luisa Cerededa (f.46); este, ferrocarril (S.M.), y oeste, camino. Mide once áreas y veinte centiáreas.

Tipo de remate: 80.000 pesetas.

— Urbana en Trespaderne: pajar, en la calle de La Luna, de unos 41,33 m.2, que linda: norte, herederos de Julio Fernández; sur, Modesto Ortiz; este, Felisa Ortiz; y oeste, calle de La Luna. Según el Catastro de Urbana, en calle La Luna, número 3, de una superficie de 49 m.2, referencia catastral 8190808 VN6389S 0001/PL.

Tipo de remate: 400.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 24 de febrero de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

1809.— 13.300

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Por la presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto, que en este Juzgado y a instancia de don Melchor Azofra Navarro, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 169-97, de su hermano don Prudencio Azofra Navarro, soltero, natural y vecino de Villafuella (Burgos), hijo de don Prudencio Azofra Maté y doña Josefa Navarro Salces, habiéndose instado la declaración de herederos, para que se dicte auto declarando herederos abintestato de don Prudencio Azofra Navarro a don Melchor Azofra Navarro y a doña Clara Azofra Navarro.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contado desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 25 de febrero de 1998. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1768.— 3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos núm. D-626/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosa Ana Lorente Lozano, contra Proyectos Empresariales 2.010, S.L., Tour Mensajeros, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-626/97, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. — En Burgos a 27 de febrero de 1998. — Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante doña Rosa Ana Lorente Lozano, y de la otra y como demandado Proyectos Empresariales 2.010, S.L., Tour Mensajeros y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva. — Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Rosa Ana Lorente Lozano en sus

pedimentos salariales y absolviendo de dichas peticiones a la empresa Proyectos Empresariales 2.010, S.L., Tour Mensajeros, y al Fondo de Garantía Salarial, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Proyectos Empresariales 2.010, S.L., Tour Mensajeros, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 2 de marzo de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1762.— 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Ejecuciones núms 116-161-162/97 y 8/98

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Juan Antonio Corrales Fernández y don Jesús Portugal Hortigüela, contra don Dimas Maillo Tejeda, domiciliado en Burgos, calle Romancero, número 12 bajo, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas, encontrándose los mismos en el domicilio citado y siendo el depositario el propio apremiado.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. — Horno eléctrico Salva, 500.000 pesetas.
2. — 2 cámaras Hiverpont 77, 100.000 pesetas.
3. — Batidora Vimar, 100.000 pesetas.
4. — Amasadora Vimar, 50.000 pesetas.
5. — Molino Vimar, 25.000 pesetas.
6. — Sartén industrial Salva, 100.000 pesetas.
7. — Cortadora Vimar, 10.000 pesetas.
8. — Cortadora Hiverpont, 10.000 pesetas.
9. — Fundidora de chocolate, 15.000 pesetas.
10. — Laminadora, 750.000 pesetas.
11. — 8 estanterías metálicas, 40.000 pesetas.
12. — Cámara frigorífica, 150.000 pesetas.
13. — Cámara congeladora, 500.000 pesetas.
14. — Molino de azúcar Vimar, 15.000 pesetas.
15. — Máquina de limpiar chapas, 150.000 pesetas.
16. — 3 estanterías, 15.000 pesetas.
17. — 21 moldes metálicos de tartas, 21.000 pesetas.
18. — 10 cazos metálicos para mezclar, 100.000 pesetas.
19. — 10 mangas de batidora, 20.000 pesetas.
20. — 100 platos metálicos para tartas, 20.000 pesetas.
21. — 2 cuerpos de taquillas metálicas, 6.000 pesetas.
22. — Mesa de olivo pequeña, 2.000 pesetas.
23. — 2 sillas, 1.000 pesetas.
24. — 200 bandejas de cartón, 2.000 pesetas.
25. — 4 extintores, 20.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 4 de mayo de 1998.

Segunda subasta: 1 de junio de 1998.

Tercera subasta: 6 de julio de 1998.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640116/97 en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998. — La Magistrada Juez (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

1763.— 11.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 203/98 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 563/96 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de María Judith Peña Bartolomé, contra INEM y otros, sobre prestación desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilma. Sra. D.^a M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance, Magistrado. — Burgos, a 26 de febrero de 1998.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 203/98, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe. — La Presidente, María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Ignacio Ortega Núñez en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1771.- 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 3 de marzo de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para 1998 del convenio colectivo del sector «Asistencia Domiciliaria». Código convenio 0900855.

Visto el acuerdo de fecha 10-2-98 recibido en esta Oficina el día 27-2-98, suscrito por la Asociación Provincial de Organizaciones Empresariales de Ayuda a Domicilio, y CC.OO., por el que se establecen las tablas salariales para 1998 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad, el día 22-11-96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2 de fecha 3-1-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de marzo de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

En Burgos, siendo las 18.00 horas del día 10 de febrero de 1998, se reúnen las y los abajo relacionados, componentes de

la mesa negociadora del Convenio Provincial de Asistencia Domiciliaria para la provincia de Burgos.

Abierto el acto, en relación al artículo 10 del Convenio Plurianual de Asistencia Domiciliaria, ambas partes acuerdan realizar un incremento salarial para el año 98 del 2,1% en las tablas salariales.

ASISTENTES

Por las empresas:

- Encarnación Alcalde Simón.
- María Asunción Pineda García.
- Pilar Santamaría Ortega.
- María Luisa Velasco Alvarez.

Por los trabajadores/as: CC.OO.

- María Estrella López Cerezo.
- Justina Rodrigo Arroyo.
- María Jesús Gutiérrez Mtnez.

Asesor CC.OO.

- Mariano González Hernández.

U.S.O.

- Caridad Bartolomé Salinero.

Asesor U.S.O.

- Juan Ignacio Presa Amo.

Asimismo, se incrementarán en 2,1% los pluses de convenio, nocturnidad, festivos, penosidad y el plus de transporte.

Finalmente se acuerda remitir las nuevas tablas salariales a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla-León, para su correspondiente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

CONVENIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA AÑO 1998

TABLAS SALARIALES

	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Administrador	5.289	160.876	2.252.264
Coordinador General	4.637	141.038	1.974.532
Coordinador Auxiliar	3.435	104.483	1.462.762
Asistente Social	4.078	124.028	1.736.392
Psicólogo	4.220	128.344	1.796.813
Fisioterapeuta	4.078	124.028	1.736.392
A.T.S.- Enfermera	4.078	124.028	1.736.392
Auxiliar Sanitario	3.563	108.385	1.517.390
Auxiliar de Clínica	3.563	108.385	1.517.390
Cuidador	2.765	84.098	1.177.372
Animador Cultural	3.709	112.817	1.579.438

COMPLEMENTOS SALARIALES

	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Plus transporte	6.126	73.512
Plus nocturnidad	5.769	69.228
Plus festivos	5.769	69.228
Plus penosidad	3.065	36.780
Plus convenio	2.246	26.952

1818.- 8.550

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Jefatura del Medio Natural de Burgos**

Asunto: Rectificación del Catálogo M.U.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de febrero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 413.

– Nombre: «Trassierra de Gobantes».

– Pertenencia: Junta de Oteo, integrada por Oteo de Losa, Momediano, Návagos, Paresotas y Perex (antes Junta Administrativa de la Miga).

– Término municipal: Medina de Pomar.

– Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

– Norte: con monte «La Cuesta de la Miga», de Junta de Oteo, UP número 398.

– Este: con monte «La Cuesta» de Perex, UP número 658, con pinar particular «La Sierra».

– Sur: con pinar particular «La Sierra» y con terrenos particulares en Criales de Losa.

– Oeste: con fincas particulares en Gobantes y monte de libre disposición de Villate.

Las especies principales son *Pinus sylvestris* y *Quercus Ilex*.

Superficie total: 243 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Igualmente se hace público, para general conocimiento y por si hubiera lugar a alegaciones, el propósito de anexionar este monte y el también catalogado «La Cuesta de la Miga», número 398, colindante por el norte, que es igualmente propiedad de la Junta de Oteo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de marzo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

1816.– 6.080

Asunto: Rectificación del Catálogo M.U.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de febrero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un

posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 398.

– Nombre: «La Cuesta de la Miga».

– Pertenencia: Junta de Oteo, integrada por Oteo de Losa, Momediano, Návagos, Paresotas y Perex (antes Junta Administrativa de la Miga).

– Término municipal: Medina de Pomar.

– Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

– Norte: fincas particulares en término de Momediano.

– Este: monte «La Cuesta» de Perex, UP número 658.

– Sur: monte «Trassierra de Gobantes» de Junta de Oteo, UP número 413.

– Oeste: monte de libre disposición de Villate.

Las especies principales son *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 50 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Igualmente se hace público, para general conocimiento y por si hubiera lugar a alegaciones, el propósito de anexionar este monte y el también catalogado «Trassierra de Gobantes», número 413, colindante por el sur, que es igualmente propiedad de la Junta de Oteo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de marzo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

1817.– 6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO**Servicio Territorial de Burgos**

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Briviesca, Quintanilla San García y Cerezo de Río Tirón, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Mejora de firme. BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón. Tramo: Briviesca-Cerezo de Río Tirón. P.K. 0,000 al P.K. 21,340. Clave: 2.2-BU-9», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Briviesca, Quintanilla San García y Cerezo de Río Tirón, en los lugares, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal ¹	Lugar pago	Fecha	Hora
Briviesca	Ayto. de Briviesca	6-4-98	10,00 a 12,30
Quintanilla San García	Ayto. de Quintanilla San García	7-4-98	10,00 a 11,00
Cerezo de Río Tirón	Ayto. de Cerezo de Río Tirón	7-4-98	11,30 a 12,30

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Glorieta Bilbao, sin número, 09006 Burgos, antes del día 27 de marzo de 1998.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 4 de marzo de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

1877.- 3.000

B) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que están adheridos a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros. — En cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el impreso que se envía a los contribuyentes, en el que figura la copia de su recibo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la avenida General Yagüe, número 28.

Burgos, 13 de marzo de 1998. — El Tesorero en funciones, Eugenio Martínez Serrano. — V.º B.º el Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1930.- 4.275

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica el trámite de vista y audiencia en el expediente de constitución de servidumbre forzosa de acueducto solicitada por el Ayuntamiento de La Horra (Burgos), sobre una finca, propiedad del Grupo Sindical número 3328, al no haber sido posible su notificación en el expediente de referencia.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, calle Muro, 5, en horas hábiles de despacho, en cuyo plazo puede manifestar lo que considere conveniente.

Valladolid, 2 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1819.- 3.000

Sección de Servicios

Por doña Margarita Santamaría Delgado, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de café bar, en calle Fernán González número 31. (Exp. 304/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1785.- 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 26 de marzo hasta el día 26 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del presente año, correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio. El tipo de interés a aplicar cada año será el determinado en los artículos 58,2,b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,00 a 13,00 horas, por la mañana, excepto sábados.

Por Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación unidad de suministro de carburantes, sito en paseo Fuentecillas, sin número. (Exp. 131/96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1820.- 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del proyecto de ampliación del cementerio municipal de San José.

Este asunto se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto

de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1866.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el nuevo texto de las Ordenanzas Edificatorias reguladoras de la Unidad de Ejecución «El Crucero», cuyo texto figura en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 49 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 128 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el artículo 4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia y Suelo y Colegios Profesionales, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos los deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones se consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1838.— 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 5 de febrero de 1997, aprobó definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución del Polígono «El Crucero», excluyendo de su ámbito las parcelas R-31-2, R-31-3, R-26 (en su zona consolidada); C-11 (en su zona consolidada); C-13 y D-10.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a los artículos 58, 109-c y 110-3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), y artículos 37.1, 57.f), y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1839.— 3.000

Ayuntamiento de Albillos

Habiéndose anunciado, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240 de 17 de diciembre, los acuerdos de imposición y ordenación de los tributos que a continuación se exponen, así como sus Ordenanzas reguladoras, adoptados en sesión de fecha 22-10-97, sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y el acuerdo anteriormente adoptado.

Albillos, 23 de febrero de 1998. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

* * *

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

V. Bases de imposición y cuotas tributarias.

Art. 5.1. — Las bases de imposición se determinarán atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados.

2. — Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Viviendas: 5.000 pesetas.
- b) Contenedor: 76.000 pesetas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo

I. — PRECEPTOS GENERALES

Art. 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Albillos —en su calidad de Administración Pública de carácter territorial— en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica del artículo 58 de la última norma mencionada.

II. EL HECHO IMPONIBLE

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, tendente a verificar los actos de edificación y usos del suelo que hayan de realizarse dentro del término municipal, para determinar si se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sujetos a previa licencia, que se mencionan a continuación:

a) Las obras de construcción de nueva planta, las de ampliación, las de modificación reforma que afecten a la estructura y las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases o existentes, en su caso.

b) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso y las que hayan de realizarse con carácter provisional, a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo.

c) Las obras de instalación de servicios públicos.

d) Las parcelaciones urbanísticas.

e) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explotación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de edificación aprobado o autorizado.

f) La primera utilización u ocupación, los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, el uso del vuelo y la modificación del uso de los edificios e instalaciones en general o existentes, en su caso.

g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente, las instalaciones subterráneas destinadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

h) La corta de árboles integrados en masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que existe un Plan de Ordenación aprobado y la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

i) Acometidas de agua y desagüe.

j) En general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.

III. DEVENGO

Art. 3. – 1. La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo la formulare expresamente.

2. Cuando las obras se hubieren iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la incoación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran legalizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

IV. EL SUJETO PASIVO

Art. 4. – 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias o poseedoras, o en su caso, arrendatarias de los inmuebles en que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras, conforme se determina en el artículo 8-2-b-2.º de la Ordenanza Fiscal General y en el 23-2-b) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

V. BASES DE IMPOSICION Y CUOTAS TRIBUTARIAS

Art. 5. – 1. Constituye la base tributaria el presupuesto de ejecución material, incrementado en el porcentaje correspondiente de beneficio industrial, cuya determinación se efectuará de la forma siguiente:

a) Cuando se trate de obras menores, el presupuesto detallado de las mismas suscrito por quien haya de ejecutarlas, que el peticionario acompañará a su solicitud.

b) Cuando se trate de obras para las que sea exigible proyecto técnico, el que se aporte a la solicitud suscrito por el facultativo director y visado por el Colegio correspondiente, que estará formado, como mínimo, por planos, unidades de obra y sus precios y presupuestos parciales y totales.

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar el presupuesto de ejecución de la obra de que se trate. Cuando según determinación de costos hecha por los Servicios Técnicos Municipales, exista disparidad entre estos y los que figuren en la documentación aportada por el peticionario de la licencia, serán aquellos los que sirvan de base para la liquidación de la tasa que corresponda.

Art. 6. – 1. Les tarifas serán las siguientes:

a) Obras incluidas en los apartados a), b), c) d), e), f), g), h) y j) del artículo 2 de esta Ordenanza: 8.200 pesetas.

b) Obras incluidas en el apartado i): 5.800 pesetas.

c) La transmisión de licencias, previa autorización municipal, los derechos liquidados por la concesión.

d) La rehabilitación de licencias en suspensiones de obras por más de seis meses y siempre que no hubiere variado la ordenación establecida, devengarán derechos en la misma cuantía que si se tratase de concesión de licencia.

e) Independientemente de la cuota que se liquide, el titular deberá abonar todos los gastos que se produzcan como consecuencia de los daños y desperfectos que se originen en la vía pública o en los servicios municipales, con motivo de dichas obras.

2. Las tasas a que se refiere el número anterior se satisfarán en todo caso y sin perjuicio de lo previsto en la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 7. – A partir de la vigencia de la presente Ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa.

VII. NORMAS DE GESTION

Art. 8. – 1. Las liquidaciones practicadas en base al presupuesto declarado por el solicitante tendrán siempre la consideración de provisionales, adquiriendo la condición de definitivas, cuando el Ayuntamiento no haga uso de la facultad que se reserva en el artículo 5-1-c) de esta Ordenanza.

2. Cuando a la vista del resultado de las comprobaciones efectuadas se deduzca disparidad entre el costo real y efectivo de las obras, así como la naturaleza de las mismas y los costes y datos aportados por el solicitante, se practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción en su caso, de la liquidación provisional.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente, para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. – El pago de las tasas liquidadas por expedición de las licencias, deberá efectuarlo el contribuyente antes del comienzo de las obras a que se contraen y dentro de los plazos concedidos al efecto. De tales licencias no podrá hacerse uso en tanto no hayan sido ingresadas las tasas liquidadas.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 10. – Se considerarán infracciones graves las que se especifican a continuación:

2. – La utilización de licencias de obras por quien no fuere titular de las mismas, sin haber cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 6-c) de esta Ordenanza.

3. – La reanudación de obras que hubieren estado suspendidas durante más de seis meses, si previamente no se hubiere rehabilitado la licencia.

4. – La ejecución de obras cuya licencia hubiere caducado, sin haber obtenido otra nueva.

5. – La ejecución de obras no comprendidas en las correspondientes licencias.

Art. 12. – En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta Ordenanza, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, entrará en vigor el día siguiente de

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Albillos, 25 de febrero de 1998. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

1677.— 10.450

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 27 de febrero de 1998. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

1822.— 3.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por don Oscar García Nieto, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una nave de ganado porcino al lugar de la Cogolluda, Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5-1 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, dicho expediente es objeto de información pública por espacio de quince días a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones a que haya lugar, durante las cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, 3 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

1832.— 3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente 5/98 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el período de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88 y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan:

Derechos:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
1988	55100	1.315.000	Subas. madera declarado en quiebra. Prescripción.
1991	31201	1.623	L. de obras. Prescripción.
1991	75501	6.788.520	Sub. de colect. Dada de baja por Diptac.
1992	55100	775.950	Subas. madera. Consig. en el ejercicio de 1993.
1994	75101	1.250.000	Camino S. Vitores. Subv. no concedida.
1994	76100	566.976	Amp. saneamiento. Sub. consig. en exceso.
1994	76101	1.650.000	Pabe. bomberos. Sub. consig. en exceso.
1995	31000	11.900	Tasa fotocopidora. Ingresada a cargo del ej. 96.

Total derechos reconocidos a anular: 12.359.969 pesetas.

Obligaciones:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
1990	43262701	31.950	Apor. NN.SS. Dejado en exceso. Presc.
1991	44222700	182	Rec. basuras. Prescripción.
1991	51161100	223.084	Colectores. Prescripción.
1991	51161103	186.830	Pavimentación. Prescripción.
1992	12122204	23.000	Disket. Prescripción.
1992	52162301	23.062	Servitec. Prescripción.
1993	12122000	37.957	Amábar. Pagado a cargo del 94.
1994	43262200	533.970	Const. Fuente Púb. Dejado pend. en exceso.
1994	44161100	110.433	Amp. saneam. Dejado pend. en exceso.
1994	44161101	169.786	Colectores. Dejado pend. en exceso.
1994	51162000	28.000	Adq. terrenos. Dejado pend. en exceso.
1995	11123000	15.360	Dietas corpor. Pagado en 1996.
1995	12122603	63.800	Ariznavarreta. Pagado a cargo de 1996.
1995	12122706	1	Coleg. Arquít. Error exceso de consign.
1995	51161102	390.999	Pav. calle Lázaro. Dejada por error en exceso.

Total obligaciones a anular: 1.838.414 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Previamente y a tenor de lo preceptuado en la Ley 30/92, deberá de efectuarse la comunicación previa a esta Entidad. Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88.

En la villa de Oña a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1776.— 3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar el expediente y en su caso formular las reclamaciones oportunas.

En Oquillas, a 27 de febrero de 1998. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

1830.— 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 1998, se tomó entre otros y por unanimidad de sus componentes, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto económico-funcional correspondiente al año 1998, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 3.675.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 1.711.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 2.546.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 2.568.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos: 13.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.497.477 pesetas.

2. — Gastos bienes corrientes y servicios, 4.663.036 pesetas.

3. — Gastos financieros, 105.783 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 2.475.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 4.236.704 pesetas.

9. — Pasivos financieros, 222.000 pesetas.

Total gastos: 13.200.000 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes en Atapuerca, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

1823.— 3.000

Junta Vecinal de San Martín de Losa

El Presidente de la Junta Administrativa de San Martín de Losa (Burgos), hace saber que el Pleno de este Junta Vecinal en sesión celebrada el 19 de febrero de 1998 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal, formado para 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112 número 3 de la Ley 7/85, 150 número 1 de la Ley 39/88 y Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueba definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150-1 de la Ley 39/88.

En San Martín de Losa, a 4 de marzo de 1998. — El Presidente de la Junta Administrativa, Julio Villamor Angulo.

1833.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentesbureba

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de enero de 1998, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y el Reglamento de uso, así como la Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal quedan expuestos al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los respectivos acuerdos de modificación y aprobación.

En Fuentesbureba, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

1835.— 3.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento, la separata número 1 del proyecto de construcción de pista polideportiva en Cubo de Bureba, redactada por don José Ramón López Fernández de las Heras, con un presupuesto de un millón novecientos mil (1.900.000) pesetas, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar contra su aprobación, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cubo de Bureba, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

1836.— 3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1.º de julio y artículo 5.º del Reglamento de Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se anuncian las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Cerratón de Juarros, a partir del día 25 de mayo de 1998.

Las solicitudes para cubrir las vacantes, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad a las que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerratón de Juarros, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

1837.— 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto «Acondicionamiento de Travesía de Quintana del Pidío», redactado por la empresa de Ingeniería «Estoser, S.L.», con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.729.960 pesetas; así como la separata número 1 del mismo por importe de 19.845.230 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata a incluir en el Plan Regional de Carreteras de 1998, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidío, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

1867.— 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de obras de «Reparación del Cementerio Municipal», redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo del Cura Arauzo, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1998, por importe de 2.500.000 pesetas. Dicho acuerdo se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los inter-

resados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidío, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

1868.— 3.000

Ayuntamiento de Brivesca

Don Manuel Serrano Ramírez, solicita licencia municipal para acondicionamiento de instalaciones industriales en el inmueble sito en la calle Avila, 2, manzana C, nave número 35, del polígono industrial La Vega, en esta ciudad, con destino a la actividad de taller de soldadura.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Brivesca, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

1869.— 3.800

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 1998, provisionalmente y por unanimidad, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública y demás terrenos de propiedad municipal de Rabanera del Pinar (Burgos). Conforme al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar por escrito cuantas reclamaciones o aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1870.— 3.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Durante quince días, queda expuesta al público la memoria valorada de pavimentación de la calle del Cementerio, redactada por el Arquitecto don José Javier Berzosa Martínez, y valoración total de 1.363.800 pesetas, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de observaciones, si hubiere lugar.

Arraya de Oca, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

1871.— 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 42 de fecha 3 de marzo de 1998.

Donde dice: 8.100.000 pesetas.

Debe decir: 8.000.100 pesetas.

Estépar, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

1872.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Segundo convenio suscrito entre la representación municipal del Ayuntamiento del Valle de Mena y su colectivo de personal laboral y funcionario para los ejercicios de 1998 y 1999.

PREAMBULO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo (B.O.E. del 17 de junio de 1987), y en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo), el presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones socioeconómicas y de servicio del personal al servicio del Ayuntamiento del Valle de Mena.

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Mesa de negociación. El presente acuerdo tiene lugar entre la representación paritaria previamente constituida que forma la mesa de negociación.

Artículo 2. — Ambito funcional. Los preceptos de este acuerdo obligan al Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Mena y a la totalidad de su plantilla.

Artículo 3. — Ambito temporal. Este acuerdo tendrá carácter temporal, extendiendo su vigencia con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, salvo en aquellas materias en que se hubiere pactado específicamente una vigencia diferente. Ello sin perjuicio de su prórroga automática hasta la entrada en vigor del siguiente acuerdo.

Para los miembros de la Policía Municipal los conceptos de nocturnidad, festividad, jornada partida y complemento de productividad se aplicarán con efectos retroactivos desde el día de su nombramiento, 31 de julio de 1997.

CAPITULO II: JORNADA LABORAL, CALENDARIO Y VACACIONES

Artículo 4. — Jornada de trabajo. La jornada laboral para toda la plantilla será de 35 horas semanales. Se elaborará un calendario laboral y de vacaciones que se entregará a cada trabajador.

Secretaría: de lunes a viernes. Horario fijo de 8,00 a 15,00 horas.

Personal de oficinas: lunes, miércoles y viernes, de 8,30 a 15,00 horas. Martes y jueves, de 8,30 a 15,30 horas. Sábados: de 11,00 a 14,00 horas, distribuyéndose los turnos de común acuerdo entre el personal de oficinas.

Policia Local: dadas las especiales características de este personal, se les indicará oportunamente el horario a realizar en función de las necesidades del municipio, y siempre respetando en cómputo anual el número de horas. La jornada se prestará de forma continuada. Cuando por razones de servicio se realicen jornadas partidas se compensará al funcionario con 2.000 pesetas por jornada partida realizada.

Resto de personal: de lunes a viernes. Jornada partida, de 9,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas.

Artículo 5. — Trabajo en período nocturno. Se entenderá trabajo en período nocturno el servicio prestado desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, aunque la mitad o más de la jornada laboral se realiza en este período de tiempo, se entenderá realizado todo el servicio en turno de noche o nocturno.

Artículo 6. — Descanso diario. Se dispondrá de un descanso diario de 30 minutos totalmente retribuido, dentro de la jornada laboral, sin que ello signifique que el servicio público quede desatendido. Dicho descanso tendrá la consideración de trabajo efectivo a todos los efectos.

Artículo 7. — Vacaciones anuales. Todo el personal al que alude el art. 2.º del presente convenio, tendrá derecho a disfrutar cada año completo de servicio de una vacación retribuida de treinta

días que, como regla general, se obtendrá preferentemente entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, siempre que el servicio esté suficientemente cubierto.

Voluntariamente el disfrute de las vacaciones podrá realizarse en dos períodos, cuya duración mínima será de una semana, para lo cual bastará la petición escrita del interesado, siempre que el servicio quede suficientemente cubierto.

Para la delimitación de los turnos se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de los turnos se efectúa de común acuerdo entre el personal, cumpliendo los criterios que, en orden al buen funcionamiento del servicio, plantee el Jefe de la Dependencia correspondiente.

b) En cualquier caso, se elegirá turno en primer lugar, por orden de categoría administrativa o laboral y en segundo, por antigüedad, estableciéndose un sistema rotatorio, en caso de desacuerdo, para años posteriores.

Cuando por razones del servicio los trabajadores realicen sus vacaciones fuera del período comprendido en el párrafo anterior, tendrán derecho a una compensación de cinco días por el mes de vacaciones o de dos si son quince días los disfrutados fuera del período normal.

Artículo 8. – Licencias. Además de las vacaciones anuales, el personal de plantilla podrá disfrutar de los siguientes permisos:

a) Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días de permiso cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado del domicilio habitual un día si es en la misma localidad el traslado o tres días si es distinta localidad.

c) Para concurrir a exámenes oficiales, con justificación documental, los días de su celebración y los necesarios para el desplazamiento.

d) Por razón de matrimonio el trabajador tendrá derecho a una licencia de veinte días.

e) A lo largo del año, el personal a que alude el art. 2 del presente Acuerdo Colectivo, tendrá derecho a disfrutar seis días (6) de permiso por asuntos particulares. Tales días no podrán acumularse, en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia, previa solicitud que sólo podrá denegarse por circunstancias fundamentadas. En todo caso serán respetadas las necesidades del servicio. Estos días se podrán disfrutar durante el año en curso, y en los primeros días del mes de enero siguiente.

Todo ello de acuerdo con el artículo 30, apartado 4.3 de la Ley 30/1994.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia en que se aleguen por el trabajador o funcionario causas de enfermedad o incapacidad transitoria, se justificarán por los mismos a sus superiores que lo notificarán a la Comisión de Personal.

La presentación del parte de enfermedad, expedido por facultativo competente, será obligatoria en todo caso a partir del cuarto día de enfermedad y cada siete días de duración de la misma, a estos efectos.

CAPITULO III: REGULACIONES ECONOMICAS

Se entiende por masa salarial todas las retribuciones básicas y complementarias de un año exceptuando las percepciones por servicios extraordinarios y las retribuciones no periódicas.

Artículo 9. – Festivos. Se consideran festivos los domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales (días 8 de mayo y 13 de junio), los días 24 y 31 de diciembre y el día 22 de mayo (fiesta de los funcionarios).

Cada día festivo trabajado se cobrará a una cantidad de 3.500 pesetas, entendiéndose que dicho festivo está dentro del cómputo anual de horas del Cuerpo de Policía Local.

Artículo 10. – Nocturnidad. La compensación por la realización de horas nocturnas a que hace referencia el art. 5 del presente convenio colectivo, será de 400 pesetas por cada hora nocturna realmente trabajada por la Policía Local.

El personal laboral que preste servicios entre el referido horario tendrá derecho a percibir una gratificación especial de 2.000 pesetas por servicio.

Artículo 11. – Compatibilidad. Las gratificaciones por festividad y nocturnidad a que hacen referencia los arts. 9 y 10 del presente acuerdo, son dos conceptos retributivos diferentes que se abonarán al trabajador de forma conjunta aun cuando ambas gratificaciones coincidan en una misma jornada laboral, siendo por tanto compatibles y no excluyentes.

Artículo 12. – Gratificaciones extraordinarias por servicios prestados. Para promover el empleo la realización de horas extraordinarias se limitará al máximo.

Se entenderán que son servicios extraordinarios todos aquellos que sean realizados fuera de la jornada de treinta y cinco horas semanales.

Los importes de las horas por servicios extraordinarios serán los que se indican a continuación:

– Laborales: 2.500 pesetas.

– Funcionarios: 2.500 pesetas.

Las horas extraordinarias realizadas en días festivos se pagarán a 3.000 pesetas. En todo caso se abonarán al mes siguiente del que fueron realizadas.

Artículo 13. – Retribuciones básicas del personal funcionario. La cuantía del sueldo de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije para cada uno de los grupos A y D en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

Artículo 14. – Complemento de destino. El complemento de destino de los funcionarios se ajustará al siguiente esquema:

– Funcionarios Grupo A:

Secretario, nivel 22.

– Funcionarios Grupo D:

Aux.-Advo., nivel 18.

Oficial, nivel 18.

Policía nivel 16.

Artículo 15. – Complemento específico. Está designado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Este complemento también se utiliza para retribuir a aquellos funcionarios que porten armas.

Artículo 16. – Complemento de productividad. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

El presente complemento será aplicable para todos los funcionarios, en la cuantía que figura en el cuadro retributivo anexo I al acuerdo, a partir del 1 de enero de 1998.

Artículo 17. – Dietas. El personal de plantilla que por razón del servicio tenga que efectuar viajes o desplazamientos que le obliguen a efectuar gastos de manutención y/o pernoctar fuera del domicilio tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o compensaciones siguiente establecidas en el Real Decreto de 4 de marzo de 1988, núm. 236/1988 (B.O.E. de 19 de marzo de 1988), actualizadas por Resolución de 22 de marzo de 1993 (B.O.E. 26-3-1993), de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para Administraciones Públicas:

Grupo	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
1	14.000	8.300	22.700
2	7.500	5.500	13.000
3	5.300	4.100	9.400
4	4.100	3.100	7.200

Artículo 18. – Kilometraje. El personal de plantilla que utilice su vehículo particular para desplazamientos por razón de su cargo, será indemnizado por la cantidad de 24 pesetas por kilómetro realizado.

Artículo 19. – Asistencia a juicios. La asistencia a juicios, cuando este motivada por su condición de empleado público, será considerada como horas extraordinarias, cuando su asistencia sea fuera de horas de servicio, teniendo derecho el trabajador a ser indemnizado en concepto de kilometraje.

Artículo 20. – Antigüedad. Prosigue vigente el complemento de antigüedad en favor del personal laboral fijo y/o asimilados, consistente en trienios del 5 por 100 sobre el salario base

Artículo 21. – Premios de antigüedad. En concepto de antigüedad se concederá a los funcionarios y empleados municipales una mensualidad de las retribuciones básicas y complementarias, al cumplir los 25 años de servicio al municipio.

El funcionario que se jubile con treinta o más años de servicio al municipio, percibirá una paga equivalente a cuatro mensualidades de las retribuciones básicas y complementarias. Cuando la jubilación se produzca con menos de treinta años de servicio al municipio y más de quince, la paga será equivalente a las tres mensualidades referenciadas.

CAPÍTULO IV: REGULACIONES SOCIO-ECONOMICAS

Artículo 22. – Asistencia jurídica. El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones.

Dicha asistencia se hará efectiva por medio de abogado, que asesorará y acompañará al trabajador ante los Tribunales que lo requieran por actos del servicio.

Artículo 23. – Seguro de accidente. El Ayuntamiento establecerá con una compañía de seguros una póliza que cubra las siguientes cuantías, por las contingencias siguientes:

Fallecimiento, 2.000.000 de pesetas.

Invalidez absoluta y permanente, 8.000.000 de pesetas.

Fallecimiento por accidente de trabajo, 4.000.000 de pesetas.

Artículo 24. – Responsabilidad civil o penal. El Ayuntamiento se hará cargo en su totalidad de la cuantía económica que por responsabilidad civil o penal, pudiera ser condenado el trabajador por hechos ocurridos en el desempeño de su cargo. A tal efecto será suscrita la póliza de seguros correspondiente.

Artículo 25. – Anticipos. La concesión de anticipos se hará con cargo al presupuesto general, no irán gravados con ningún tipo de interés y se concederán en los siguientes supuestos, previa petición razonada:

Para adquisición de vivienda, tres mensualidades, a reembolsar mensualmente y por una cantidad igual a la sexta parte del salario base mensual.

Por circunstancias muy especiales, previa motivación, dos mensualidades, a devolver en las mismas circunstancias que las de vivienda.

Artículo 26. – Jubilaciones anticipadas. El Ayuntamiento facilitará un sistema de jubilaciones anticipadas de carácter voluntario, para aquellos trabajadores que deseen acogerse al mismo, siempre que reúnan los requisitos de haber cumplido sesenta años y haber cotizado quince a la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en la Legislación vigente. Se establecen las

siguientes cantidades de compensación de jubilaciones voluntarias a partir de los 60 años:

A los 60 años: ocho mensualidades íntegras.

A los 61 años: seis mensualidades íntegras.

A los 62 años: cinco mensualidades íntegras.

A los 63 años: cuatro mensualidades íntegras.

A los 64 años: tres mensualidades íntegras.

CAPITULO V: AYUDAS ASISTENCIALES

Artículo 27. – Ayudas por estudios. El Ayuntamiento otorgará por cada hijo y empleado público que curse estudios universitarios la cantidad de 50.000 pesetas al año.

Artículo 28. – Accidente o enfermedad derivado del servicio. En caso de accidente o enfermedad derivado del servicio, el Ayuntamiento se verá obligado a correr con los riesgos no cubiertos por la Seguridad Social o Mutua de Accidente.

Artículo 29. – Prestaciones Sociales. Con independencia de las ayudas que conceda la Seguridad Social por conceptos análogos se establecen las siguientes prestaciones para los funcionarios:

Natalidad y adopción, 20.000 ptas.

Nupcialidad, 35.000 ptas.

Minusválidos, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que dependan directamente del trabajador, por disminuido y año, 125.000 ptas.

Defunción, 25.000 ptas.

Gafas o lentillas, 15.000 ptas.

Artículo 30. – Bajas laborales. El Ayuntamiento garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de los haberes económicos durante el período de baja que se derive de accidente o enfermedad común, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral.

Artículo 31. – Absentismo laboral. Para reducir el absentismo laboral a la firma de este acuerdo el Ayuntamiento se asociará a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales quien se encargará también de la gestión de prestaciones económicas de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 32. – Plan de pensiones. El Ayuntamiento establecerá un Plan o Fondo de Pensiones en favor de la plantilla de personal de 10.000 ptas. mensuales.

Artículo 33. – Carnet de conducir. La renovación del carnet de conducir, para aquellos trabajadores que para su trabajo requieran poseerlo, será subvencionada en su totalidad con cargo a los presupuestos municipales.

Artículo 34. – Ropa de trabajo. El Ayuntamiento estará obligado a facilitar a los trabajadores que así lo requieran o lo necesiten en función de su cometido, el correspondiente equipo y/o ropa de trabajo, según se relaciona en el anexo II del presente Acuerdo.

El Ayuntamiento entregará durante los meses de marzo y septiembre (dependiendo de si se trata de ropa de verano o invierno) cuando así proceda, de acuerdo con el tiempo establecido en el anexo II del presente convenio colectivo para cada parte del equipo y/o ropa de trabajo, de forma totalmente gratuita.

Los trabajadores afectados por el presente acuerdo, estarán obligados a conservar el equipo y/o ropa de trabajo en las debidas condiciones.

CAPITULO VI: FORMACION Y SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 35. – Servicio activo. En aquellos casos en que se encomiende trabajos de superior categoría a los que legalmente le corresponde al trabajador afecto, tendrá derecho al abono de la diferencia de las retribuciones complementarias respecto al

puesto de trabajo realmente desempeñado, sin pérdida de los efectos económicos del trabajador sustituido.

Artículo 36. – Promoción profesional y cursos de reciclaje. Los trabajadores tendrán derecho a asistir a un mínimo de dos cursos anuales, relacionados con sus competencias, en los términos previstos por la legislación vigente, y siempre respetando las necesidades del servicio.

Los trabajadores dispondrán de un crédito mínimo de 40 horas anuales a los presentes efectos.

Artículo 37. – Promoción interna. Por el Ayuntamiento se facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos y escalas de un grupo a otro inmediatamente superior. Para participar en esta promoción interna se estará a lo dispuesto en los acuerdos firmados entre Sindicatos y Gobierno.

Los trabajadores que accedan a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes sobre los aspirantes que procedan del turno libre.

Artículo 38. – Seguridad e higiene. Se crea un Comité de Seguridad e Higiene, el cual estará compuesto por dos trabajadores y dos representantes del Ayuntamiento. Las competencias del citado comité serán el estudio y propuesta de todas aquellas medidas de seguridad e higiene que puedan mejorar las condiciones de trabajo y prestación de los servicios.

DISPOSICION ADICIONAL

El presente acuerdo será objeto de revisión dentro del cuarto trimestre de 1999, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.º respecto de la prórroga automática.

Villasana de Mena, a 26 de febrero de 1998

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, aprobó el convenio de las Condiciones Socio Profesionales que anteceden, que se hace público a los efectos legales y de procedimiento.

Villasana de Mena, a 2 de marzo de 1998. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1918.– 19.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobadas inicialmente por Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 1998, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo se significa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villanueva de Gumiel, a 5 de marzo de 1998. – La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

1994.– 3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1998, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con dote de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Navas de Bureba, a 5 de marzo de 1998. – El Alcalde, Genaro Ortiz Carranza.

1998.– 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto, de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de administración de patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva a dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Navas de Bureba, a 5 de marzo de 1998. – El Alcalde, Genaro Ortiz Carranza.

1999.– 3.000

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General de Gastos e Ingresos para este municipio formado para el ejercicio 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y concordantes.

Se expone al público en la Secretaría municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones ante el Pleno.

En La Sequera de Haza, a 26 de febrero de 1998. – El Alcalde, José Luis Arroyo Guijarro.

2.000.– 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que

puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).
2001.— 3.000

Ayuntamiento de Omiillos de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

El Omiillos de Muñó, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

2002.— 3.000

Junta Vecinal de Villavieja de Muñó

Redactado el proyecto de las obras de «Pavimentación de Travesía», en Villavieja de Muñó, por el Sr. Arquitecto D. Vicente del Campo Pérez, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.264.320 pesetas, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1998, dicho proyecto se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Dado en Villavieja de Muñó, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Pérez Sainz.

2005.— 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

La Cueva de Roa, a 3 de marzo de 1998. — El Presidente (ilegible).

1913.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el presupuesto de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 1.075.930 pesetas.

3. — Tasas y otros ingresos, 445.789 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 2.081.462 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales, 1.269.341 pesetas.

Total ingresos: 4.872.522 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.400.000 pesetas.

2. — Gastos bienes corrientes y servicios, 1.236.654 pesetas.

3. — Gastos financieros, 5.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 230.868 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 4.872.522 pesetas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contemplan en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto por quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, para presentación de reclamaciones.

Este presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hornillos del Camino, a 10 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2066.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Esperanza Merido Rodrigo, ha sido presentada en este Ayuntamiento solicitud de legalización de la actividad de bar en la localidad de Urbaneja del Castillo (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 9 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2065.— 6.000